



CONVOCATORIA ORDINARIA

Nro. 073-GADMIPA-2024

De conformidad a la atribución establecida en la letra c) del Art. 60 y el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 15 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno; convoco a los señores Concejales, Concejala a Sesión Ordinaria de Concejo, a realizarse el día miércoles 09 de octubre de 2024, a las 09H00, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 072, realizada el 02 de octubre de 2024;
4. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria No. 005, realizada el 07 de octubre de 2024;
5. Conocimiento del Segundo informe de reforma tipo Traspaso al Ejercicio fiscal 2024, de fecha 30 de septiembre de 2024, solicitado por el Lcdo. Pedro Noteno, director Financiero (revisado y Autorizado); y, Lcda. Patricia Chugcho, jefe de Presupuesto (elaborado);
6. Conocimiento y Resolución del Informe de la Quinta Reforma al ejercicio fiscal 2024, de fecha 30 de septiembre de 2024, solicitado por el Lcdo. Pedro Noteno, director Financiero (revisado y Autorizado); y, Lcda. Patricia Chugcho, jefe de Presupuesto (elaborado);
7. Clausura.

Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**





ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 073-2024 DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

En el cantón Arajuno, provincia de Pastaza, a los 09 días del mes de octubre del año dos mil veinte y cuatro, siendo las 09H00, se da inicio a la Sesión Ordinaria Nro. 073-CM-GADMIPA-2024, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno, con el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 072, realizada el 02 de octubre de 2024;
4. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria No. 005, realizada el 07 de octubre de 2024;
5. Conocimiento del Segundo informe de reforma tipo Traspaso al Ejercicio fiscal 2024, de fecha 30 de septiembre de 2024, solicitado por el Lcdo. Pedro Noteno, director Financiero (revisado y Autorizado); y, Lcda. Patricia Chugcho, jefe de Presupuesto (elaborado);
6. Conocimiento y Resolución del Informe de la Quinta Reforma al ejercicio fiscal 2024, de fecha 30 de septiembre de 2024, solicitado por el Lcdo. Pedro Noteno, director Financiero (revisado y Autorizado); y, Lcda. Patricia Chugcho, jefe de Presupuesto (elaborado);
7. Clausura.

PUNTO UNO: Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy solicita que por secretaría se proceda a constatar el quórum para instalar la sesión ordinaria, encontrándose los siguientes dignatarios:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Presente
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Presente
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Presente
4	Gualinga Cuji Yajaira Paola	Vicealcaldesa	Presente
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Presente
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Presente

El señor secretario señala que se ha constatado la asistencia de los dignatarios del Concejo Municipal, existe quorum reglamentario para iniciar la sesión ordinaria Nro. 073 y se procede a la instalación de la sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy, saluda a cada uno de los señores concejales, vicealcaldesa, procurador síndico, secretario presente en la convocatoria para

la sesión ordinaria Nro. 073, siendo las 09H05 am deja instalada la Sesión Ordinaria 073-CM-GADMIPA-2024.

PUNTO DOS. - Aprobación del Orden del Día.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila pone a consideración del pleno del concejo el orden del día, para que los señores concejales procedan a sugerir, recomendar, caso contrario mocionen su aprobación.

El señor concejal Misael Grefa saluda a cada uno de las autoridades presentes, concejales, vicealcaldesa, alcalde, asesor jurídico, secretario, se ha recibido la convocatoria con anticipación, para analizar temas muy importantes para el beneficio del cantón Arajuno, referentes a los informes presentados por la dirección financiera, con estas observaciones mociona para aprobar el orden del día para la sesión ordinaria Nro. 073.

El señor concejal Alfonso Santi saluda a cada uno de las autoridades, alcalde, vicealcaldesa, concejales, asesor jurídico, secretario general, señala que están claras los temas que se va a analizar, apoya la moción propuesta por el concejal Misael Grefa, aprobando el orden del día.

El señor alcalde señala que existe moción por parte de los concejales para aprobar el orden del día con todas las observaciones y sugerencias emitidas y solicita que por secretaría se de las votaciones correspondientes. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Gualinga Cuji Yajaira Paola	Vicealcaldesa	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Por Unanimidad de los dignatarios presentes en la sesión ordinaria del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 243-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo



318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento..."; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 073, realizada el 09 de octubre del 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 073, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO TRES. - Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 072, realizada el 02 de octubre de 2024.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se proceda a dar lectura del Acta de la sesión ordinaria Nro. 072.

El señor secretario general da lectura del acta de la sesión ordinaria Nro. 072, tal como establece el orden del día y dada la lectura, el señor alcalde solicita a cada uno de los señores concejales emitir alguna observación, sugerencia, caso contrario emitan la moción para aprobar el acta.

El señor concejal Libio Dahua saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que se ha escuchado la lectura del acta anterior, lo que se analizó y se trató en la sesión anterior esta insertado en el acta, con estas observaciones mociona aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 072.

El señor concejal Misael Grefa, señala que en el punto Nro. 04, sobre la invitación del AME, la sugerencia emitido por el concejal Alfonso Santi, debe haber una sugerencia para capacitación, en temas financieros sería muy importante que la AME realice seminarios, talleres para tener conocimientos, con estas observaciones apoya la moción propuesta por el concejal Libio Dahua.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 072, de fecha 02 de octubre del 2024, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Gualinga Cuji Yajaira Paola	Vicealcaldesa	Aprobado



5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 244-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**, considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...", que, en su Sesión Ordinaria Nro. 073, realizada el 09 de octubre del 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes en la sesión, resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 072, de fecha 02 de octubre de 2024. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO CUATRO. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria No. 005, realizada el 07 de octubre de 2024.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se proceda a dar lectura del Acta de la sesión Extraordinaria Nro. 005.

El señor secretario general da lectura del acta de la sesión extraordinaria Nro. 005, tal como establece el orden del día y dada la lectura, el señor alcalde solicita a cada uno de los señores concejales emitir alguna observación, sugerencia, caso contrario emitan la moción para aprobar el acta.

El señor concejal Alfonso Santi, saluda a cada uno de las autoridades presentes, indica que en el tema que consulto referente a los espacios cubiertos, no sé cómo entender, están los espacios de Chico Méndez, Atacapi, uno de los dos no ingresa para que dé proceso a la construcción, no está claro, la aclaración de la jefa de presupuesto, como se va a quedar, si van a ingresar en la planificación o no.



El señor alcalde, señala que no fue bien claro la jefe de presupuesto en la explicación, lo que ya está comprometido, se están subiendo los proceso, se van a contratar y con la reforma que se va realizar, en el caso de que los recursos que vienen de la SCTEA no permite ejecutar las obras, tocará ver los remanentes que existen en los departamentos para poder completar.

El señor concejal Alfonso Santi señala que con las observaciones dadas, mociona para aprobar el acta de la sesión Extraordinaria Nro. 005.

El señor concejal Misael Grefa, saluda cada uno de los señores concejales, vicealcaldesa, alcalde, señala que apoya la moción propuesta por el concejal Alfonso Santi, aprobando el acta.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para aprobar el acta de la sesión extraordinaria Nro. 005, de fecha 07 de octubre del 2024, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Gualinga Cuji Yajaira Paola	Vicealcaldesa	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 245-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**, considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo



Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, en su Sesión Ordinaria Nro. 073, realizada el 09 de octubre del 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes en la sesión, resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Extraordinaria Nro. 005, de fecha 07 de octubre de 2024. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO CINCO. Conocimiento del Segundo Informe de reforma tipo Traspaso al Ejercicio fiscal 2024, de fecha 30 de septiembre de 2024, solicitado por el Lcdo. Pedro Noteno, director Financiero (revisado y Autorizado); y, Lcda. Patricia Chugcho, jefe de Presupuesto (elaborado).

El señor alcalde solicita que se dé lectura de la parte pertinente del informe al señor secretario general.

El señor secretario da lectura de la parte pertinente del INFORME DE LA SEGUNDA REFORMA AL EJERCICIO FISCAL 2024, emitido por el Lcdo. Pedro Noteno, director Financiero, el cual detalla lo siguiente: ASUNTO: Segundo informe tipo traspaso de crédito al ejercicio fiscal 2024. CONCLUSION: Se registró las reformas solicitadas por las Unidades de Cuerpo de Bomberos de Arajuno, departamento de Desarrollo Económico y Social y departamento de Obras públicas, las mismas que cuentan con la debida autorización de la máxima autoridad. RECOMENDACIÓN: se recomienda remitir el presente informe al Concejo Municipal del GADMIPA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

El señor alcalde solicita al director financiero que proceda a informar sobre las reformas tipo traspaso al ejercicio del año fiscal 2024. Dada el informe, el señor alcalde solicita a los señores concejales emitir la respectiva observación, sugerencia.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy señala que previo exposición y análisis del director Financiero y técnicos de la dirección Financiera; y, con las sugerencias, observaciones emitidas por parte de los señores concejales, vicealcaldesa, resuelven: Dar por conocido el SEGUNDO INFORME DE REFORMA TIPO TRASPASO AL EJERCICIO FISCAL 2024, elaborado por la Lcda. Patricia Chugcho, Jefe de Presupuesto, Revisado y Aprobado por el Lcdo. Pedro Noteno, director Financiero del GADMIPA, de fecha 20 de septiembre, para que proceda con el trámite correspondiente.

PUNTO SEIS. Conocimiento y Resolución del Informe de la Quinta Reforma al ejercicio fiscal 2024, de fecha 30 de septiembre de 2024, solicitado por el Lcdo. Pedro Noteno, director Financiero (revisado y Autorizado); y, Lcda. Patricia Chugcho, jefe de Presupuesto (elaborado).

El señor alcalde solicita que se dé lectura de la parte pertinente del informe al señor secretario general.

El señor secretario da lectura de la parte pertinente del INFORME DE LA QUINTA REFORMA AL EJERCICIO FISCAL 2024, emitido por el Lcdo. Pedro Noteno, director Financiero, el cual detalla lo siguiente; ASUNTO: QUINTA REFORMA AL EJERCICIO



FISCAL 2024, TRASPASOS DE CREDITO; CONCLUSION: La quinta reforma presupuestaria al ejercicio fiscal 2024 por \$8,100 se encuentra de acuerdo a la solicitud de la dirección de obras públicas presentada por la máxima autoridad, y por creación de dos partidas se presenta para su debida autorización; **RECOMENDACIONES:** Se recomienda el presente informe municipal del GADMIPA para el trámite correspondiente.

El señor Lcdo. Pedro Noteno, director financiero explica del informe tipo traspaso al ejercicio fiscal 2024, en donde manifiesta que en el transcurso de este tiempo las áreas requirentes han hecho un sinnúmero de pedidos para que se realice el traspaso de crédito internos, dentro de los programas 210, programa 230 y 360 que han solicitado con diferentes razones, esto se hizo en cumplimiento a la normativa del art. 256 del COOTAD con ese fundamento legal.

El señor alcalde indica que una vez realizada la repotenciación de centro de salud tipo A en la comunidad de Pandanuque, cantón Arajuno, se ha determinado el monto total de contrato, el mismo que asciende a 179.929.66, sin incluir IVA, el art. 256 que dice que el ejecutivo del GAD, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera o pedido de este funcionario podrá autorizar para traspaso de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma siempre en el programa y subprogramas de acuerdo a la partida que se tome los fondos que se hayan disponibilidades eficientes sea declarado si los respectivos gastos no se efectuaron en todo o en parte debido a causa imprevistas o porque se demostró con el respectivo informe que existe antes de disponibilidades, los traspasos de una área a otro deberá ser autorizado por el ejecutivo, legislativo, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

El señor director Financiero, señala que se realiza simplemente el registro de las peticiones autorizadas por la máxima autoridad, en los pedidos que hacen las diferentes direcciones y unidades, de las partidas, en la parte de que como se está utilizando los traspasos internos de ese mismo programa, vienen necesidades urgentes, a veces pasa esas situaciones de las diferentes áreas, no tienen de donde, porque no tenemos ingresos presupuestario, entonces buscan ese proceso para poder solventar esa necesidad y ahora en esto ya es asunto simplemente del señor alcalde para que tome decisiones, el autorizara o no en lo que se procede.

El señor concejal Misael Grefa intervine que es preocupante, el tema sobre las dos obras que ya están planificados, las comunidades están esperando y después vienen en contra de nosotros, para eso como justificamos nosotros.

El señor alcalde indica que ya se socializo en la sesión anterior del concejo y tienen conocimiento de todo el pueblo de Arajuno, en tema de Pandanuque, nosotros no tenemos inconvenientes hasta hoy, consulta al director financiero sobre el tema de los seguros, que paso.

El señor Dr. Willman Zuñiga informa que en el tema de seguros ustedes saben que las pólizas estaban caducadas desde el año 2020 y se hizo un proceso administrativo, el de ser caso del trámite judicial y estamos trabajando en ese tema, llevan plazos hasta que resuelva, señor alcalde si las pólizas se caducan, es responsabilidad del administrador



del contrato.

El señor concejal Misael Grefa, reitera el saludo a las autoridades presentes, señala que se ha escuchado la información sobre la quinta reforma que se ha realizado al ejercicio fiscal 2024, se va a realizar la creación a dos partidas, se ha dado varias sugerencias de parte de los concejales referente a los informes, con estas observaciones mociona dar por conocido el informe y la creación de partidas mediante reformas ejecutadas.

El señor concejal Libio Dahua, señala que se ha escuchado muy claramente el informe emitido por los técnicos del departamento Financiero, como se ha venido realizando los cambios, no tiene más preguntas que realizar, por lo que apoya la moción del concejal Misael Grefa para aprobar.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para dar por conocido el informe de la quinta reforma al ejercicio fiscal 2024 y Aprobar la creación de partidas mediante informe de la quinta reforma, emitido por el director Financiero, Lcdo. Pedro Noteno, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Gualinga Cuji Yajaira Paola	Vicealcaldesa	Blanco
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 246-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**, considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 227, señala que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"; que, el artículo 238 de la citada carta fundamental del estado, determina que: los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; que, el art. 286 de la carta fundamental del estado dice: "las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), h) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y



reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en su artículo 164, sobre Criterios. Las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente a fin de alcanzar el buen vivir de la población, procurando la estabilidad económica. Los gobiernos autónomos descentralizados observarán reglas fiscales sobre el manejo de los recursos públicos, de endeudamiento y de la cooperación, de acuerdo con la ley que regule las finanzas públicas e incorporarán procedimientos eficaces que garanticen la rendición de cuentas ante la ciudadanía sobre el uso y manejo de los recursos financieros; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 215, referente a Presupuesto indica que los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 255 determina que: Reforma presupuestaria. Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código; que, el invocado Código, en el artículo 256 señala que, "Traspasos.-El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera"; que, la Normativa del Sistema Nacional de las finanzas públicas, sobre MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS GENERALES, define: 1. Son los cambios o variaciones que se producen respecto del presupuesto aprobado, los cuales surgen por necesidades de la ejecución presupuestaria. Pueden implicar la afectación del monto original del presupuesto o la reasignación entre los rubros componentes de los ingresos e ítems de los gastos al nivel de sus estructuras presupuestarias. 2. Las modificaciones al presupuesto originalmente aprobado se reconocerán bajo el concepto de presupuesto codificado. 3. Toda modificación que se realice al presupuesto deberá considerar su efecto en la programación financiera de la ejecución presupuestaria y generar la reprogramación correspondiente; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico..."; que, mediante INFORME DE LA QUINTA REFORMA AL EJERCICIO FISCAL 2024, elaborado por la Lcda. Patricia Chugcho, Jefe de Presupuesto y autorizado por el Lcdo. Pedro Noteno, director Financiero, mediante el cual detalla lo siguiente: ASUNTO: Quinta reforma presupuestaria al ejercicio fiscal 2024. JUSTIFICACION: L reforma tipo traspaso de gastos es solicitado en el oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2024-1506-O del 20/09/2024 por Patricio Espinoza, director de OOPP. A continuación se presenta el cuadro detallado de la reforma por



traspaso de crédito por un valor de \$8,100.00. **CONCLUSIÓN:** La quinta reforma presupuestaria al ejercicio fiscal 2024 por \$ 8,100.00 se encuentra de acuerdo a la solicitud de la dirección de obras públicas presentada a la máxima autoridad, y por creación de dos nuevas partidas se presenta para su debida autorización. **RECOMENDACIÓN:** se recomienda remitir el presente informe al Concejo Municipal del GADMIPA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 073, realizada el 09 de octubre del 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por mayoría de los presentes en la sesión, resuelve: **Dar por conocido el Informe de la Quinta reforma al ejercicio fiscal 2024; y, Autorizar al señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila, realice los traspasos de crédito y la creación de dos nuevas partidas, mediante Informe de la Quinta Reforma al Ejercicio Fiscal 2024, de fecha 30 de septiembre de 2024, elaborado por la Lcda. Patricia Chugcho, Jefe de Presupuesto, revisado y autorizado por el señor Lcdo. Pedro Noteno, director Financiero del GADMIPA. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO SIETE. Clausura. -

El señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, agradece por el aporte dada en los temas analizados en la sesión; y, no habiendo otro punto que tratar, faculta al Secretario General que realice todas las conforme a la Ley y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria Nro. 073-CM-GADMIPA-2024, siendo las 11H50 am.

Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**

Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL





CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMIPA APROBACIÓN DE RESOLUCIONES SESIÓN ORDINARIA ACTA Nro. 073-2024

RESOLUCIÓN Nro. 243-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento..."; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 073, realizada el 09 de octubre del 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 073, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tangulla Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 244-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**, considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...", que, en su Sesión Ordinaria Nro. 073, realizada el 09 de octubre del



2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes en la sesión, resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 072, de fecha 02 de octubre de 2024. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 245-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**, considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...", que, en su Sesión Ordinaria Nro. 073, realizada el 09 de octubre del 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes en la sesión, resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Extraordinaria Nro. 005, de fecha 07 de octubre de 2024. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 246-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**, considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 227, señala que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"; que, el artículo 238 de la citada carta fundamental del estado, determina que: los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; que, el art. 286 de la carta fundamental del estado dice: "las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), h) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; h) **Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en su artículo 164, sobre Criterios. Las finanzas**



públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente a fin de alcanzar el buen vivir de la población, procurando la estabilidad económica. Los gobiernos autónomos descentralizados observarán reglas fiscales sobre el manejo de los recursos públicos, de endeudamiento y de la cooperación, de acuerdo con la ley que regule las finanzas públicas e incorporarán procedimientos eficaces que garanticen la rendición de cuentas ante la ciudadanía sobre el uso y manejo de los recursos financieros; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 215, referente a Presupuesto indica que los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 255 determina que: Reforma presupuestaria. Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código; que, el invocado Código, en el artículo 256 señala que, "Traspasos.-El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera"; que, la Normativa del Sistema Nacional de las finanzas públicas, sobre MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS GENERALES, define: 1. Son los cambios o variaciones que se producen respecto del presupuesto aprobado, los cuales surgen por necesidades de la ejecución presupuestaria. Pueden implicar la afectación del monto original del presupuesto o la reasignación entre los rubros componentes de los ingresos e ítems de los gastos al nivel de sus estructuras presupuestarias. 2. Las modificaciones al presupuesto originalmente aprobado se reconocerán bajo el concepto de presupuesto codificado. 3. Toda modificación que se realice al presupuesto deberá considerar su efecto en la programación financiera de la ejecución presupuestaria y generar la reprogramación correspondiente; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico..."; que, mediante INFORME DE LA QUINTA REFORMA AL EJERCICIO FISCAL 2024, elaborado por la Lcda. Patricia Chugcho, Jefe de Presupuesto y autorizado por el Lcdo. Pedro Noteno, director Financiero, mediante el cual detalla lo siguiente: ASUNTO: Quinta reforma presupuestaria al ejercicio fiscal 2024. JUSTIFICACION: L reforma tipo traspaso de gastos es solicitado en el oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2024-1506-O del 20/09/2024 por Patricio Espinoza, director de OOPP. A continuación se presenta el cuadro detallado de la reforma por traspaso de crédito por un valor de \$8,100.00. CONCLUSIÓN: La quinta reforma presupuestaria al ejercicio fiscal 2024 por \$ 8,100.00 se encuentra de acuerdo a la solicitud de la dirección de obras públicas presentada a la máxima autoridad, y por creación de dos nuevas partidas se presenta para su debida autorización. RECOMENDACIÓN: se recomienda remitir el presente informe al Concejo Municipal del GADMIPA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 073, realizada el 09 de octubre del 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por mayoría de los presentes en



Esperanza y Progreso
Arajuno

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

la sesión, resuelve: **Dar por conocido el Informe de la Quinta reforma al ejercicio fiscal 2024; y, Autorizar al señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila, realice los traspasos de crédito y la creación de dos nuevas partidas, mediante Informe de la Quinta Reforma al Ejercicio Fiscal 2024, de fecha 30 de septiembre de 2024, elaborado por la Lcda. Patricia Chugcho, Jefe de Presupuesto, revisado y autorizado por el señor Lcdo. Pedro Noteno, director Financiero del GADMIPA. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.

Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**

Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria Nro. 073, realizado el 09 de octubre de 2024.

LO CERTIFICO:

Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL





SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 073

FECHA: 09 DE OCTUBRE DEL 2024

REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTOS

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIST.	APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA 073	APROB. ACTA SESION ORDONARIA Nro. 072	APROB. ACTA SESION EXTRAOR D Nro. 005	Conocimiento y Resolución del Segundo informe de reforma tipo Traspaso al Ejercicio fiscal 2024, de fecha 30 de septiembre de 2024	Conocimiento y Resolución del Informe de la Quinta Reforma al ejercicio fiscal 2024, de fecha 30 de septiembre de 2024
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	✓	✓	✓	✓	—	✓
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	✓	✓	✓	✓	—	✓
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	✓	✓	✓	✓	—	✓
04	GUALINGA CUJI YAJAIRA PAOLA	✓	✓	✓	✓	—	BLANCO
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	✓	✓	✓	✓	—	✓
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	✓	✓	✓	✓	—	✓



SESION ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 073

FECHA: 09 DE OCTUBRE DEL 2024

REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGINIDAD	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	
04	GUALINGA CUJI YAJAIRA PAOLA	CONCEJALA	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	



SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 073

FECHA: 09 DE OCTUBRE DEL 2024

REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	FECHA	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	04/10/2024	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	04/10/2024	
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	04/10/2024	
04	GUALINGA CUJI YAJAIRA PAOLA	CONCEJALA	04/10/2024	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	04/10/2024 H. 12:00 H.	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	04/10/2024	



Arajuno

Experiencia y progreso

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

INFORME DE LA QUINTA REFORMA AL EJERCICIO FISCAL 2024

PARA: Darwin Tanguila
Alcalde del Cantón Arajuno

Asunto: Quinta reforma presupuestaria al ejercicio fiscal 2024, traspasos de crédito

FECHA: 30 de septiembre de 2024

ANTECEDENTES

La quinta reforma del año fiscal 2024 se fundamenta en la siguiente base legal:

- Constitución de la Republica en los Art. 277, 238 y 286
- Código orgánico de organización territorial autonomía y descentralización Título VI Capitulo VII Arts. 87, 90, 164, 215, 230, 255, 256,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas en los Arts., 2 y 97 y su reglamento en general
- Normativa del sistema Nacional de las finanzas públicas 2.3.4.3 Modificaciones al presupuesto.

ANALISIS

BASE LEGAL

En el COOTAD **Art. 256.-** Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

GADM INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL
CANTÓN ARAJUNO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 30-09-2024
Nº: 068
Firma: 14428



JUSTIFICACION

La reforma tipo traspaso de gasto es solicitado en el Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2024-1506-O del 20/09/2024 por Patricio Espinoza Director de OOPP

A continuación, se presenta el cuadro detalle de la reforma por traspasos de crédito por un valor de \$ 8,10.00

QUINTA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL GADMIP DE ARAJUNO

REFORMA VIA TRASPASO DE CRÉDITO SEGÚN ART 255-256 DEL COOTAD

CODIGO	CONCEPTO	ASIGANCION	REDUCCIÓN	INCREMENTO	CODIFICADO
PROGRAMA 360 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS					
730201	TRANSPORTE DE PERSONAL	2,600.00	900.00		1,700.00
730811	INSUMOS, MATER Y SUMINISTR, PARA CONSTR, ELECTRIC, PLOMER, CARPT, SEÑA	47,113.47	7,200.00		39,913.47
730504	MAQUINARIA Y EQUIPO (ALQUILER) CR	-		6,100.00	6,100.00
730202	FLETES Y MANIOBRAS CR	-		2,000.00	2,000.00
	TOTAL DE REFORMA TIPO TRASPASO		8,100.00	8,100.00	

CONCLUSION

La quinta reforma presupuestaria al ejercicio fiscal 2024 por \$8,100 se encuentra de acuerdo a la solicitud de la dirección de obras públicas presentada a la máxima autoridad, y por creación de dos nuevas partidas se presenta para su debida autorización.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda remitir el presente informe al consejo municipal del Gadmipa para el trámite correspondiente.

Atentamente,

Lcda. Patricia Chugcho
JEFE DE PRESUPUESTO
Elaborado

Adj. 3 fojas de anexos

Lcdo. Pedro Noteno
DIRECTOR FINANCIERO
Revisado y Autorizado

QUINTA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL GADMIP DE ARAJUNO

REFORMA VIA TRASPASO DE CRÉDITO SEGÚN ART 255-256 DEL COOTAD

CODIGO	CONCEPTO	ASIGANCION	REDUCCIÓN	INCREMENTO	CODIFICADO	OBSERVACIÓN
PROGRAMA 360 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS						
730201	TRANSPORTE DE PERSONAL	2,600.00	900.00		1,700.00	Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2024-1506-O del 20/09/2024 por Patricio Espinoza Director de OOPP
730811	INSUMOS, MATER Y SUMINISTR, PARA CONSTR, ELECTRIC, PLOMER, CARPT, SEÑA	47,113.47	7,200.00		39,913.47	
730504	MAQUINARIA Y EQUIPO (ALQUILER) CR	-		6,100.00	6,100.00	
730202	FLETES Y MANIOBRAS CR	-		2,000.00	2,000.00	
TOTAL DE REFORMA TIPO TRASPASO			8,100.00	8,100.00		



Lcdo. Pedro Noteno
**DIRECTOR FINANCIERO
REVISADO**



Lcda. Patricia Chugcho
**JEFE DE PRESUPUESTO
ELABORADO**



Arajuno
Aprendizaje y Desarrollo
CABO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y EDUCACIONAL

Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2024-1506-O

Arajuno, 20 de septiembre de 2024

financiera.

Por ello, para financiar lo antes mencionado, se detalla la siguiente reforma:

RESUMEN DE VALORES			
PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	DISMINUCIÓN	INCREMENTO
73.02.01	TRANSPORTE DE PERSONAL	900.00	
73.08.11	MATERIALES DE CONTRUCCIÓN	7,200.00	
360.73.05.04	MAQUINARIA Y EQUIPO (CR)		6,100.00
360.73.02.02	FLETES Y MANEOBRAS (CR)		2,000.000

Por la gentil atención a la misma, anticipo mi más sincero agradecimiento.
Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Edwin Patricio Espinoza Sarango
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL GADMIPA

Referencias:
- GADMIPA-OOPP-2024-1385-O



EDWIN PATRICIO
ESPINOZA SARANGO



Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2024-1506-O

Arajuno, 20 de septiembre de 2024

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFORMA PRESUPUESTARIA Y POA CON RESPECTO AL ALQUILER DE PLATAFORMA DE CAMA BAJA Y FLETE DE CAMA ALTA

Señor Licenciado
Darwin Francisco Tanguila Andy
Alcalde del Cantón Arajuno
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

En respuesta al Documento No. GADMIPA-OOPP-2024-1376-O

En respuesta al Documento No. GADMIPA-OOPP-2024-1376-O

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de quien suscribe la presente y a su vez deseándole éxitos en sus labores cotidianas encomendadas en bienestar del Cantón.

Estimado señor Alcalde, la presente tiene como objeto ponerle en conocimiento que el estado estructural de la cama baja NISSAN SMA 1011, se encuentra en pésimas condiciones, por tal razón, se ha suspendido su operación mediante Memorando Nro. GADMIPA-UMPLI-2024-0220-M, suscrito por el Ing. Wilson Vargas Shiguango, Jefe de Talleres, con el fin de evitar accidentes en el trabajo planificado del equipo caminero, durante el mes de septiembre del presente año.

También, se ha confirmado la entrega de 200 unidades de tubería de 3 ½ pulgadas de petróleo por transferencia gratuita al GADMIPA, por parte de la empresa PETROECUADOR, quienes mediante correo edison.cayambe@epetroecuador.ec comunican a la institución que se debe cumplir con ciertos parámetros y especificaciones del camión que vaya a retirar dicha tubería, mismas que ningún equipo pesado de la institución cumplen. Por tal razón, me permito solicitar de la manera más cordial su autorización para realizar un traspaso de partida y, creación de las mismas, de ser necesario, y reforma al POA, con el fin de poder transportar la tubería de petróleo y alquilar el servicio de una cama alta para 30 toneladas durante treinta (30) días, según las especificaciones solicitadas. La presente petición según lo establece el "Art. 256 . - Traspasos" donde dice:

El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2024-09-27 08:37:23 (GMT-5)

Generado por: Patricia Isabel Chugeho Pozo

Información del Documento			
No. Documento:	GADMIPA-OOPP-2024-1506-O	Doc. Referencia:	GADMIPA-OOPP-2024-1385-O
De:	Sr. Ing. Edwin Patricio Espinoza Sarango, Director de Obras Publicas del GADMIPA, GAD Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno	Para:	Sr. Ldo. Darwin Francisco Tanguila Andy, Alcalde del Cantón Arajuno, GAD Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno
Asunto:	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFORMA PRESUPUESTARIA Y POA CON RESPECTO AL ALQUILER DE PLATAFORMA DE CAMA BAJA Y FLETE DE CAMA ALTA	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2024-09-20 (GMT-5)	Fecha Registro:	2024-09-20 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCION FINANCIERA	Pedro Pascual Noteno Lanza (GADMIPA)	2024-09-26 08:50:58 (GMT-5)	Reasignar	Patricia Isabel Chugeho Pozo (GADMIPA)	6	Presupuesto: Previo análisis, proceda con la reforma que solicita el Dir. de OOPP.
ALCALDIA	Darwin Francisco Tanguila Andy (GADMIPA)	2024-09-20 16:02:36 (GMT-5)	Reasignar	Pedro Pascual Noteno Lanza (GADMIPA)	0	AUTORIZADO, PREVIO REVISION Y CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS HABITANTES, PROCEDER CON EL INICIO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Edwin Patricio Espinoza Sarango (GADMIPA)	2024-09-20 16:00:14 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Edwin Patricio Espinoza Sarango (GADMIPA)	2024-09-20 16:00:14 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Edwin Patricio Espinoza Sarango (GADMIPA)	2024-09-20 15:59:59 (GMT-5)	Registro	Darwin Francisco Tanguila Andy (GADMIPA)	0	



SEGUNDO INFORME DE REFORMA TIPO TRASPASO AL EJERCICIO FISCAL 2024

PARA: Darwin Tanguila
Alcalde del Cantón Arajuno

Asunto: Segundo informe de reformas tipo traspaso de crédito al ejercicio fiscal 2024,

FECHA: 30 de septiembre de 2024

ANTECEDENTES

El segundo Informe de reformas tipo traspaso crédito del año fiscal 2024 se fundamenta en la siguiente base legal:

- Constitución de la Republica en los Art. 277,238 y 286
- Código orgánico de organización territorial autonomía y descentralización Título VI Capitulo VII Arts. 87, 90, 164, 215, 230, 255, 256, y 258
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas en los Arts., 2 y 97 y su reglamento en general
- Normativa del sistema Nacional de las finanzas públicas 2.3.4.3 Modificaciones al presupuesto.

ANALISIS

BASE LEGAL

En el COOTAD **Art. 256.-** Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efecturen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

CANTÓN ARAJUNO
GADM INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 30-09-2024
N°: 002-067
Firma: 14827



Art.258.- Informe legislativo. -El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado-

JUSTIFICACION

La reforma tipo traspaso de gasto es solicitado por diferentes unidades u departamentos según Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0866-O del 13/08/2024 Oficio Nro .GADMIPA-DDES-2024-0960-O DEL 13/09/2024, Oficio Nro GADMIPA-DDES-2024-0982-O del 18/09/2024, Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0466-O del 21/08/2024, Oficio Nro GADMIPA-DDES-2024-0982-O del 18/09/2024, Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0944-O del 09/09/2024, Oficio Nro .GADMIPA-DDES-2024-0960-O DEL 13/09/2024, Oficio Nro GADMIPA-DDES-2024-0982-O del 18/09/2024, Oficio Nro GADMIPA-DDES-2024-0982-O del 18/09/2024, Oficio Nro GADMIPA-DDES-2024-1002-O del 23/09/2024, por Gualberto Grefa director de DES; Memorando Nro. GADMIPA-CB-2024-0058-M del 26/06/2024 por Alexis Ríos Comandante de Bomberos de Arajuno, Oficio Nro GADMIPA-OOPP-2024-1103-O de 09/07/2024, Oficio N° 38-DOP-GADMIPA-2024 del 27/05/2024, Oficio N° GADMIPA-OOPP-2024-1381-O del 10/09/2024, Oficio N° GADMIPA-OOPP-2024-1438-O del 11/09/2024 por Patricio Espinoza Director de OOPP

A continuación, se presenta el cuadro detalle de la reforma por traspasos de crédito por un valor de \$ 241,069.91

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO

SEGUNDO INFORME DE REFORMAS INTERNAS PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL REFORMA VIA TRASPASO DE CRÉDITO SEGÚN ART 255-256 DEL COOTAD

El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades

CODIGO	CONCEPTO	ASIGACION	REDUCCIÓN	INCREMENTO	CODIFICADO
PROGRAMA 210 DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL					
730205.001	MANIFESTACIONES CULTURALES DEL CANTON ARAJUNO	80,000.00		21,000.00	101,000.00
730205.052	RECUENTRO DE CULTURAS Y SABERES DE NACIONALIDADES DE ARAJUNO	6,000.00	6,000.00		0.00
73020613.002	CAPACITACION CIUDADANA EN GENERAL TURISMO	12,500.00	12,500.00		0.00
73020613.001	CURSOS PERMANENTES PARA EL SECTOR VULNERABLE SV	10,000.00		6,650.00	16,650.00
730205.043	ATENCION DEL SERVICIO DE SALUD PARA LAS PERSONAS VULNERABLES	70,216.38	3,650.00		66,566.38
730201	TRANSPORTE DE PERSONAL	1,393.25		3,650.00	5,043.25



Arajuno

esperanza y progreso

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

730807.004	MATERIAL DE IMPRESION FOTOGRAFIA SEÑALIZACION TURISTICA	10,000.00	10,000.00	5,850.00	5,850.00
730205.055	CONTRAPARTE CONVENIO TURISTICOS	5,000.00	5,000.00		0.00
730303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	1,973.30		1,919.91	3,893.21
730304	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	4,000.00	1,919.91		2,080.09
SUB TOTAL			39,069.91	39,069.91	
PROGRAMA 230 CUERPO DE BOMBEROS					
840105	VEHICULOS	100.00	99.00		1.00
840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	600.00		500.00	1,100.00
730704	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	100.00	99.00		1.00
730802	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	2,500.00		2,014.00	4,514.00
730404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,000.00	500.00		500.00
840107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	2,000.00	1,300.00		700.00
730204	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACION	1,000.00	700.00		300.00
730613	CAPACITACION PARA LA CIUDADANIA EN GENERAL (P,S,)	500.00	499.00		1.00
730612	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	3,500.00		683.00	4,183.00
SUB TOTAL			3,197.00	3,197.00	
PROGRAMA 360 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS					
730417.001	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL AMBIENTAL	175,217.53	20,000.00		155,217.53
730602	SERVICIOS DE AUDITORIA AMBIENTAL	15,750.00		20,000.00	35,750.00
750101.040	SISTEMA DE AGUA SEGURA COMUNIDAD SANTA ROSA DE COTONA	70,000.00	70,000.00		0.00
750101.041	SISTEMA DE AGUA SEGURA EN LA COMUNIDAD DE DAMOINTARO	48,000.00	48,000.00		0.00
750107.099	OBRAS DE AÑOS ANTERIORES	41,562.84		118,000.00	159,562.84
840105.001	VEHICULOS BEDE	451,500.00	2,000.00		449,500.00
840107	EQUIPOS INFORMATICOS	18,400.00		2,000.00	20,400.00
750108.001	SUBCENTRO DE SALUD TIPO A EN PANDANUQUE	118,000.00		62,000.00	180,000.00
750101.037	PLAN MAESTRO DE AGUA PARA LA CABECERA CANTONAL I ETAPA	2,387,917.42	62,000.00		2,325,917.42
SUB TOTAL			202,000.00	202,000.00	
TOTAL TRASPASO DE CRÉDITO			241,069.91	241,069.91	



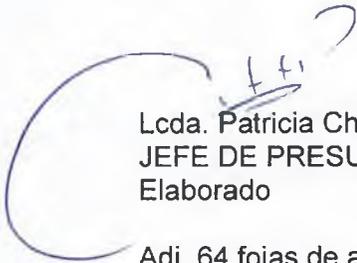
CONCLUSION

Se registro las reformas solicitadas por las del Cuerpo de Bomberos de Arajuno, Departamento de Desarrollo económico y Social, y Departamento de Obras Públicas, las misma que cuentan con la debida autorización de la máxima autoridad.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda remitir el presente informe al consejo municipal del Gadmipa para el trámite correspondiente.

Atentamente,



Lcda. Patricia Chugcho
JEFE DE PRESUPUESTO
Elaborado

Adj. 64 fojas de anexos



Lcdo. Pedro Noteno
DIRECTOR FINANCIERO
Revisado y Autorizado

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL
CANTON ARAJUNO**

**SEGUNDO INFORME DE REFORMAS INTERNAS PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL
REFORMA VIA TRASPASO DE CRÉDITO SEGÚN ART 255-256 DEL COOTAD**

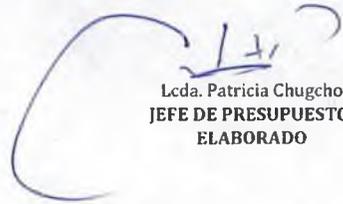
El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades

CODIGO	CONCEPTO	ASIGANCION	REDUCCIÓN	INCREMENTO	CODIFICADO	OBSERVACIÓN
PROGRAMA 210 DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL						
730205.001	MANIFESTACIONES CULTURALES DEL CANTON ARAJUNO	80,000.00		21,000.00	101,000.00	Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0866-O del 13/08/2024 y Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0960-O DEL 13/09/2024, Oficio Nro GADMIPA-DDES-2024-0982-O del 18/09/2024, por Gualberto Grefa director de DES
730205.052	RENCUENTRO DE CULTURAS Y SABERES DE NACIONALIDADES DE ARAJUNO	6,000.00	6,000.00		0.00	
73020613.002	CAPACITACION CIUDADANA EN GENERAL TURISMO	12,500.00	12,500.00		0.00	Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0466-O del 21/08/2024 y Oficio Nro GADMIPA-DDES-2024-0982-O del 18/09/2024, por Gualberto Grefa director de DES
73020613.001	CURSOS PERMANENTES PARA EL SECTOR VULNERABLE SV	10,000.00		6,650.00	16,650.00	
730205.043	ATENCION DEL SERVICIO DE SALUD PARA LAS PERSONAS VULNERABLES	70,216.38	3,650.00		66,566.38	Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0944-O del 09/09/2024 por Gualberto Grefa director de DES
730201	TRANSPORTE DE PERSONAL	1,393.25		3,650.00	5,043.25	
730807.004	MATERIAL DE IMPRESION FOTOGRAFIA SEÑALIZACION TURISTICA	10,000.00	10,000.00	5,850.00	5,850.00	Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0960-O DEL 13/09/2024 y Oficio Nro GADMIPA-DDES-2024-0982-O del 18/09/2024, por Gualberto Grefa director de DES
730205.055	CONTRAPARTE CONVENIO TURISTICOS	5,000.00	5,000.00		0.00	Oficio Nro GADMIPA-DDES-2024-0982-O del 18/09/2024, por Gualberto Grefa director de DES
730303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	1,973.30		1,919.91	3,893.21	Oficio Nro GADMIPA-DDES-2024-1002-O del 23/09/2024, por Gualberto Grefa director de DES
730304	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	4,000.00	1,919.91		2,080.09	
SUB TOTAL			39,069.91	39,069.91		
PROGRAMA 230 CUERPO DE BOMBEROS						
840105	VEHICULOS	100.00	99.00		1.00	Solicitud de reforma tipo traspaso segun poa adjunto al Memorando Nro. GADMIPA-CB-2024-0058-M autorizado por la maxima autoridad
840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	600.00		500.00	1,100.00	
730704	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	100.00	99.00		1.00	
730802	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	2,500.00		2,014.00	4,514.00	
730404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,000.00	500.00		500.00	
840107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	2,000.00	1,300.00		700.00	
730204	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACION	1,000.00	700.00		300.00	
730613	CAPACITACION PARA LA CIUDADANIA EN GENERAL (P.S.)	500.00	499.00		1.00	

730612	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	3,500.00		683.00	4,183.00	
SUB TOTAL			3,197.00	3,197.00		
PROGRAMA 360 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS						
730417.001	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL AMBIENTAL	175,217.53	20,000.00		155,217.53	Oficio Nro GADMIPA-OOPP-2024-1103-0 de 09/07/2024 por Patricio Espinoza Director de OOPP
730602	SERVICIOS DE AUDITORIA AMBIENTAL	15,750.00		20,000.00	35,750.00	
750101.040	SISTEMA DE AGUA SEGURA COMUNIDAD SANTA ROSA DE COTONA	70,000.00	70,000.00		0.00	Oficio N° 38-DOP-GADMIPA-2024 del 27/05/2024 por Patricio Espinoza Director de OOPP
750101.041	SISTEMA DE AGUA SEGURA EN LA COMUNIDAD DE DAMOINTARO	48,000.00	48,000.00		0.00	
750107.099	OBRAS DE AÑOS ANTERIORES	41,562.84		118,000.00	159,562.84	
840105.001	VEHICULOS BEDE	451,500.00	2,000.00		449,500.00	Oficio N° GADMIPA-OOPP-2024-1381-0 del 10/09/2024 por Patricio Espinoza Director de OOPP
840107	EQUIPOS INFORMATICOS	18,400.00		2,000.00	20,400.00	
750108.001	SUBCENTRO DE SALUD TIPO A EN PANDANUQUE	118,000.00		62,000.00	180,000.00	Oficio N° GADMIPA-OOPP-2024-1438-0 del 11/09/2024 por Patricio Espinoza Director de OOPP
750101.037	PLAN MAESTRO DE AGUA PARA LA CABECERA CANTONAL I ETAPA	2,387,917.42	62,000.00		2,325,917.42	
SUB TOTAL			202,000.00	202,000.00		
TOTAL TRASPASO DE CREDITO			241,069.91	241,069.91		



Lcdo. Pedro Noteno
DIRECTOR FINANCIERO
REVISADO



Lcda. Patricia Chugcho
JEFE DE PRESUPUESTO
ELABORADO



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTON ARAJUNO**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y
PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**

REFORMA PRESUPUESTARIA

TRANSACCION DE GASTO No: 1828

Fecha: 05/07/2024

Proveedor: RIOS RODRIGUEZ DAVID ALEXIS

Identificación: Cédula 1600538811

Programa: 01 MUNICIPIO DE ARAJUNO

SubPrograma: 02 SERVICIOS SOCIALES CULTURALES

Proyecto: 230 CUERPO DE BOMBEROS ARAJUNO

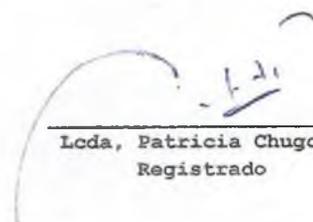
Actividad: 230 CUERPO DE BOMBEROS ARAJUNO

DETALLE:

RIOS RODRIGUEZ DAVID ALEXIS.- Solicitud de reforma tipo traspaso segun poa adjunto al Memorando Nro. GADMIPA-CB-2024-0058-M autorizado por la maxima autoridad

PATRICIA

Partida Presupuestaria	Valor
01.02.230.230.840105.000.16.04.50.00.000.0000.0000 VEHICULOS	-99.00
01.02.230.230.840104.000.16.04.50.00.000.0000.0000 MAQUINARIAS Y EQUIPOS	500.00
01.02.230.230.730704.000.16.04.50.00.000.0000.0000 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	-99.00
01.02.230.230.730802.000.16.04.50.00.000.0000.0000 VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS	2,014.00
01.02.230.230.730404.000.16.04.50.00.000.0000.0000 MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-500.00
01.02.230.230.840107.000.16.04.50.00.000.0000.0000 EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES	-1,300.00
01.02.230.230.730204.000.16.04.50.00.000.0000.0000 EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION	-700.00
01.02.230.230.730613.000.16.04.50.00.000.0000.0000 CAPACITACION PARA LA CIUDADANIA	-499.00
01.02.230.230.730612.000.16.04.50.00.000.0000.0000 CAPACITACION A SERVIDORES	683.00
Total =>	0.00


Lcda, Patricia Chugcho
Registrado


Lcdo. Pedro Noteno
Revizado Por



Arajuno *Esperanza y Progreso*

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

Memorando Nro. GADMIPA-CB-2024-0058-M

Arajuno, 26 de junio de 2024

PARA: Sr. Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
Alcalde del Cantón Arajuno

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFORMA AL POA Y AL PRESUPUESTO 2024.

De mi consideración:

Es grato saludarle y a la vez solicitarle de la manera más comedida, conforme la primera reforma de la ordenanza del presupuesto participativo solicito la **AUTORIZACIÓN DE REFORMA AL POA Y AL PRESUPUESTO** correspondiente al año 2024. El mismo que será utilizado para dar continuidad en la formación profesional de cada Bombero del Cantón Arajuno y así cada brindar un servicio más profesional a la ciudadanía del Cantón Arajuno. Sírvase encontrar la documentación adjunta.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Tlgo. David Alexis Rios Rodriguez
JEFE CUERPO DE BOMBEROS

Anexos:

- presupuesto_participativo__2024_-_reforma-signed.pdf



DAVID ALEXIS RIOS
RODRIGUEZ



Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Dias	Comentario
DIRECCION FINANCIERA	Patricia Isabel Chugecho Pozo (GADMIPA)	2024-07-02 14:30:31 (GMT-5)	Ajuntar Archivo		6	presupuesto_participativo_2024_-_reforma-signo02_07_2024_12_19_51_pml02_07_2024_02_30_32_pm.pdf
DIRECCION FINANCIERA	Patricia Isabel Chugecho Pozo (GADMIPA)	2024-07-02 14:29:53 (GMT-5)	Recuperar Documento desde Reasignación		6	 Se recuperó el documento desde Reasignación
CUERPO DE BOMBEROS	David Alexis Rios Rodriguez (GADMIPA)	2024-07-02 12:21:00 (GMT-5)	Envío de Respuesta Firmada Electrónicamente		6	Se envió electrónicamente el documento de respuesta No: GADMIPA-CB-2024-0060-M
CUERPO DE BOMBEROS	David Alexis Rios Rodriguez (GADMIPA)	2024-07-02 12:21:00 (GMT-5)	Envío de Respuesta Firmada Electrónicamente	Patricia Isabel Chugecho Pozo (GADMIPA)	6	Se envió electrónicamente el documento de respuesta No: GADMIPA-CB-2024-0060-M
CUERPO DE BOMBEROS	David Alexis Rios Rodriguez (GADMIPA)	2024-07-02 12:19:11 (GMT-5)	Responder		6	
DIRECCION FINANCIERA	Patricia Isabel Chugecho Pozo (GADMIPA)	2024-07-02 12:10:38 (GMT-5)	Reasignar	David Alexis Rios Rodriguez (GADMIPA)	6	
DIRECCION FINANCIERA	Pedro Pascual Nozono Lanza (GADMIPA)	2024-06-27 14:16:25 (GMT-5)	Reasignar	Patricia Isabel Chugecho Pozo (GADMIPA)	1	Presupuesto: Realice análisis, control previo y proceda con la reforma interna, según petición de la Unidad de Cuerpo de Bomberos.
DIRECCION PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Erik Moises Cacerango Canelos (GADMIPA)	2024-06-27 12:05:38 (GMT-5)	Informar	Antony Wilson Calapucha Lopez (GADMIPA)	1	Para su conocimiento y seguimiento de la autorización a la reforma interna al POA del Cuerpo de Bomberos.
DIRECCION PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Erik Moises Cacerango Canelos (GADMIPA)	2024-06-27 12:04:48 (GMT-5)	Reasignar	Pedro Pascual Nozono Lanza (GADMIPA)	1	Apreciado director, remito a su dependencia la autorización a la reforma interna del presupuesto del Cuerpo de Bomberos para que proceda según corresponda.
ALCALDIA	Darwin Francisco Tanguilla Andy (GADMIPA)	2024-06-26 13:18:07 (GMT-5)	Reasignar	Erik Moises Cacerango Canelos (GADMIPA)	0	AUTORIZADO, PREVIO REVISION DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES, PROCEDER REFORMA AL POA Y AL PRESUPUESTO 2024. SEGUN LA SOLICITUD
CUERPO DE BOMBEROS	David Alexis Rios Rodriguez (GADMIPA)	2024-06-26 11:22:32 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
CUERPO DE BOMBEROS	David Alexis Rios Rodriguez (GADMIPA)	2024-06-26 11:22:32 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
CUERPO DE BOMBEROS	David Alexis Rios Rodriguez (GADMIPA)	2024-06-26 11:22:12 (GMT-5)	Registro	Darwin Francisco Tanguilla Andy (GADMIPA)	0	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFORMA AL POA Y AL PRESUPUESTO 2024.



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2024-07-02 14:30:53 (GMT-5)

Generado por: Patricia Isabel Chugcho Pozo

Información del Documento			
No. Documento:	GADMIPA-CB-2024-0058-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Tlgo. David Alexis Rios Rodriguez, Jefe Cuerpo de Bomberos, GAD Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno	Para:	Sr. Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy, Alcalde del Cantón Arajuno, GAD Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno
Asunto:	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFORMA AL POA Y AL PRESUPUESTO 2024.	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2024-06-26 (GMT-5)	Fecha Registro:	2024-06-26 (GMT-5)



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTON ARAJUNO**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y
PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**

REFORMA PRESUPUESTARIA

TRANSACCION DE GASTO No: 1884

Fecha: 27/05/2024

Proveedor: ESPINOZA SARANGO EDWIN PATRICIO

Identificación: Ruc 1600663874001

Programa: 01 MUNICIPIO DE ARAJUNO

SubPrograma: 03 SERVICIOS COMUNALES

Proyecto: 360 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

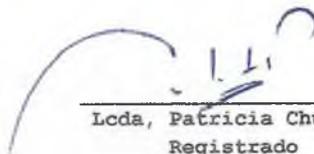
Actividad: 360 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

DETALLE:

ESPINOZA SARANGO EDWIN PATRICIO.- Reforma solicitada en Oficio N° 38-DOP-GADMIPA-2024 y autorizada por la maxima autoridad

PATRICIA

Partida Presupuestaria	Valor
01.03.360.360.750101.040.16.04.50.00.000.0000.0000 SISTEMA DE AGUA SEGURA CC	-70,000.00
01.03.360.360.750101.041.16.04.50.00.000.0000.0000 SISTEMA DE AGUA SEGURA EN	-48,000.00
01.03.360.360.750107.099.16.04.50.00.000.0000.0000 OBRAS DE AÑOS ANTERIORES	118,000.00
Total =>	0.00


Lcda, Patricia Chugcho
Registrado


Lcdo. Pedro Noteno
Revizado Por



Oficio N° 38-DOP-GADMIPA-2024

Arajuno, 27 de mayo de 2024

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
 Fecha: 27/05/2024 14:55
 N°: 693
 Myriam
 Firma

584
 EWA
 14:53
 27/05/2024

Señor

Lic. Darwin Francisco Tanguila Andy

ALCALDE GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO

En su despacho. -

Reciba un cordial y atento saludo de quien suscribe la presente y a su vez deseándole éxitos en sus labores cotidianas encomendadas en bienestar del Cantón.

Estimado Señor Alcalde, en virtud de que el contrato de la obra “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO A, EN LA COMUNIDAD PANDANUQUE, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA”, ha sido terminada unilateralmente, mediante Resolución Administrativa No. 020-A-GADMIPA-2023, el 27 de diciembre de 2023, suscrita por el Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy, la cual se encuentra con las pólizas vencidas, tanto de Buen Uso de Anticipo, como de Fiel Cumplimiento, desde la administración 2019-2023, debo recalcar que se ha presentado un informe respecto al vencimiento de pólizas de Seguros EQUINOCCIAL del contrato No. COTO-GADMIPA-2020-01, suscrito por el Ing. Patricio Espinoza S., en calidad de Administrador de Contrato, y a la vez, nuevamente solicitar autorice al área correspondiente continuar con el proceso jurídico para hacer efectivas las pólizas antes mencionadas.

En base a lo expuesto, me permito solicitar de la manera más cordial la autorización de reforma presupuestaria y POA, para financiar la terminación de la obra antes mencionada, y cumplir con el Convenio firmado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno y la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el mismo que se encuentra vigente hasta el 30 de mayo del presente año, por tanto, se detalla la siguiente tabla:

RESUMEN DE VALORES

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	SALDO ACTUAL	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	CODIFICADO
75.01.01.040	SISTEMA DE AGUA SEGURA COMUNIDAD SANTA ROSA DE COTONA	70,000.0	70,000.00		0
75.01.01.041	SISTEMA DE AGUA SEGURA EN LA COMUNIDAD DE DAMOINTARO	48,000.00	48,000.00		0
75.01.07.099	OBRAS DE AÑOS ANTERIORES	41,562.84		118,000.00	159,562.84



Espesura y Progreso
Arajuno

CAD. MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

Por la gentil atención a la misma, anticipo mi más sincero agradecimiento.

Atentamente;


Ing. Edwin Patricio Espinoza Sarango
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL GADMI



Presupuesto:
- Control previo
- Registro de la reforma
solicitada por el Sr. Dir
de OO.PP.

28/05/2024

AUTORIZADO
DIR. FINANCIERO
PROCEDER CON EL
TRAMITE CORRESPONDIENTE
PARA REFORMA PRESUPUESTARIA FOA


27/mayo/2024



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTON ARAJUNO**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y
PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**

REFORMA PRESUPUESTARIA

TRANSACCION DE GASTO No: 2037

Fecha: 10/07/2024

Proveedor: ESPINOZA SARANGO EDWIN PATRICIO

Identificación: Ruc 1600663874001

Programa: 01 MUNICIPIO DE ARAJUNO

SubPrograma: 03 SERVICIOS COMUNALES

Proyecto: 360 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

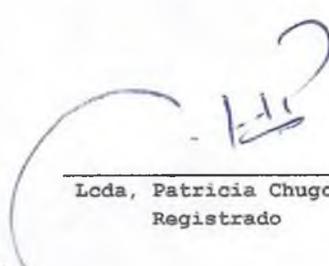
Actividad: 360 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

DETALLE:

ESPINOZA SARANGO EDWIN PATRICIO.- Reforma solicitada para auditoria ambiental segun Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2024-1103-O y autorizada por la maxima autoridad

PATRICIA

Partida Presupuestaria	Valor
01.03.360.360.730417.001.16.04.50.020401.020.0000.0000 FORTALECIMIENTO DEL SI	-20,000.00
01.03.360.360.730602.000.16.04.50.020402.000.0000.0000 SERVICIOS DE AUDITORIA	20,000.00
Total =>	0.00


Lcda, Patricia Chugcho
Registrado


Lcdo. Pedro Noteno
Revizado Por



Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2024-1103-O

Arajuno, 09 de julio de 2024

Asunto: SOLICITUD DE REFORMA PRESUPUESTARIA DEL PROCESO: "CONSULTORÍA DE AUDITORÍAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO PARA LOS PROYECTOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS, ESTACIÓN DE SERVICIOS Y RELLENO SANITARIO EN EL CANTÓN ARAJUNO"

Señor Licenciado
Darwin Francisco Tanguila Andy
Alcalde del Cantón Arajuno
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de quien suscribe la presente y a su vez deseándole éxitos en sus labores cotidianas encomendadas en bienestar del Cantón.

Estimado señor alcalde, la presente tiene como objeto comunicarle que luego de haber realizado los análisis de precios y presupuestos correspondientes, existe una diferencia en el monto asignado inicialmente con respecto al proyecto: "**CONSULTORÍA DE AUDITORÍAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO PARA LOS PROYECTOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS, ESTACIÓN DE SERVICIOS Y RELLENO SANITARIO EN EL CANTÓN ARAJUNO**", por tal razón, con el fin de cumplir con el debido proceso, me permito solicitar de la manera más cordial la autorización de traspaso de partida presupuestaria y reforma al POA, para financiar lo antes mencionado, misma que se detalla en la siguiente tabla:

RESUMEN DE VALORES			
PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	DISMINUCIÓN	INCREMENTO
73.04.17.001	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL AMBIENTAL	20.000.00	
73.06.02	SERVICIO DE AUDITORIA AMBIENTAL		20,000.00

Particular que comunico para los fines pertinentes.
Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente.



Esperanza y Progreso
Arajuno

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y DEURBANO

Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2024-1103-O

Arajuno, 09 de julio de 2024

Documento firmado electrónicamente

Ing. Edwin Patricio Espinoza Sarango
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL GADMIPA



EDWIN PATRICIO
ESPINOZA SARANGO



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2024-07-10 15:28:56 (GMT-5)

Generado por: Patricia Isabel Chugecho Pozo

Información del Documento			
No. Documento:	GADMIPA-OOPP-2024-1103-O	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Ing. Edwin Patricio Espinoza Sarango, Director de Obras Publicas del GADMIPA, GAD Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno	Para:	Sr. Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy, Alcalde del Cantón Arajuno, GAD Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno
Asunto:	SOLICITUD DE REFORMA PRESUPUESTARIA DEL PROCESO: "CONSULTORÍA DE AUDITORÍAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO PARA LOS PROYECTOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS, ESTACIÓN DE SERVICIOS Y RELLENO SANITARIO EN EL CANTÓN ARAJUNO"	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2024-07-09 (GMT-5)	Fecha Registro:	2024-07-09 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCION FINANCIERA	Pedro Pascual Noteno Lanza (GADMIPA)	2024-07-10 14:51:01 (GMT-5)	Reasignar	Patricia Isabel Chugecho Pozo (GADMIPA)	1	Presupuesto: Análisis, control previo y proceda con el registro de la reforma solicitada.
ALCALDIA	Darwin Francisco Tanguila Andy (GADMIPA)	2024-07-10 14:20:22 (GMT-5)	Reasignar	Pedro Pascual Noteno Lanza (GADMIPA)	1	PREVIO REVISION Y CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES, PROCEDER A LA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL PROCESO: "CONSULTORIA DE AUDITORIAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO PARA LOS PROYECTOS DE GESTION DE RESIDUOS PELIGROSOS, ESTACION DE SERVICIOS Y RELLENO SANITARIO EN EL CANTÓN ARAJUNO"
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Edwin Patricio Espinoza Sarango (GADMIPA)	2024-07-09 16:41:29 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Edwin Patricio Espinoza Sarango (GADMIPA)	2024-07-09 16:41:29 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Edwin Patricio Espinoza Sarango (GADMIPA)	2024-07-09 16:41:15 (GMT-5)	Registro	Darwin Francisco Tanguila Andy (GADMIPA)	0	



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTON ARAJUNO**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y
PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**

REFORMA PRESUPUESTARIA

TRANSACCION DE GASTO No: 2669

Fecha: 04/09/2024

Proveedor: ESPINOZA SARANGO EDWIN PATRICIO

Identificación: Cédula 1600663874

Programa: 01 MUNICIPIO DE ARAJUNO

DETALLE:

ESPINOZA SARANGO EDWIN PATRICIO.- Reforma interna solicitada segun Oficio N°
GADMIPA-OOPP-2024-1387-O, para la adquisicion de equipos de computo

MERY

Partida Presupuestaria	Valor
.03.360.360.840105.001.16.04.50.00.302.0000.0000 VEHICULOS BDE	-2,000.00
01.03.360.360.840107.000.16.04.50.00.000.0000.0000 EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUE	2,000.00
Total =>	0.00



PASCUAL PEDRO
NOTENO LANZA

Lcdó. Pedro Noteno
Autorizado:



MERY YOLANDA
TAYUPANDA LLANGARI

Lcda. Mery Tayupanda
Elaborado Por:



Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2024-1387-O

Arajuno, 03 de septiembre de 2024

Asunto: SOLICITUD DE REFORMA PRESUPUESTARIA PARA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS

Señor Licenciado
Darwin Francisco Tanguila Andy
Alcalde del Cantón Arajuno
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

En respuesta al Documento No. GADMIPA-OOPP-2024-1378-O

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de quien suscribe la presente y a su vez deseándole éxitos en sus labores cotidianas encomendadas en bienestar del Cantón.

Estimado señor alcalde, por requerimiento institucional mediante el Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2024-0427-O, de fecha 07 de marzo del 2024, suscrito por el Lcdo. Washington Alvarado, Supervisor de OOPP, quien comunica la necesidad de adquirir dos computadoras, ya que, se encuentran trabajando con laptops propias, me permito solicitar de la manera más cordial la autorización de un traspaso de partida presupuestaria, según lo establece el "Art. 256 . - Traspasos" donde dice:

El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Se detalla a continuación la reforma solicitada:



Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2024-1387-O

Arajuno, 03 de septiembre de 2024

RESUMEN DE VALORES			
PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	DISMINUCIÓN	INCREMENTO
84.01.05.001	VEHÍCULOS	2,000.00	
84.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS		2,000.00

Por la gentil atención a la misma, anticipo mi más sincero agradecimiento.
Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Edwin Patricio Espinoza Sarango
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL GADMIPA

Referencias:

- GADMIPA-OOPP-2024-1378-O



EDWIN PATRICIO
ESPINOZA SARANGO



Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2024-1378-O

Arajuno, 03 de septiembre de 2024

Asunto: SOLICITUD DE REFORMA PRESUPUESTARIA PARA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS

Señor Licenciado
Darwin Francisco Tanguila Andy
Alcalde del Cantón Arajuno
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de quien suscribe la presente y a su vez deseándole éxitos en sus labores cotidianas encomendadas en bienestar del Cantón.

Estimado señor alcalde, por requerimiento institucional mediante el Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2024-0427-O, de fecha 07 de marzo del 2024, suscrito por el Lcdo. Washington Alvarado, Supervisor de OOPP, quien comunica la necesidad de adquirir dos computadoras, ya que, se encuentran trabajando con laptops propias, me permito solicitar de la manera más cordial la autorización de un traspaso de partida presupuestaria, misma que se detalla a continuación:

RESUMEN DE VALORES			
PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	DISMINUCIÓN	INCREMENTO
84.01.05.001	VEHÍCULOS	2,000.00	
84.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS		2,000.00

Por la gentil atención a la misma, anticipo mi más sincero agradecimiento.
Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Edwin Patricio Espinoza Sarango
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL GADMIPA



EDWIN PATRICIO
ESPINOZA SARANGO



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTON ARAJUNO**

**GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y
PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO
REFORMA PRESUPUESTARIA
TRANSACCION DE GASTO No: 2761**

Fecha: 17/09/2024

Proveedor: TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO

Identificación: Cédula 1600423501

Programa: 01 MUNICIPIO DE ARAJUNO

DETALLE:

TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO.- Registro de la reforma internas solicitado en Oficio N°
GADMIPA.OOPP-2024-1438-0 por parte del Ing Edwin Espinoza Direc de OOPP y sumilla de autorizacion
de la maxima autoridad

MERY

Partida Presupuestaria	Valor
01.03.360.360.750108.001.16.04.50.00.0000.0000 SUBCENTRO DE SALUD TIPO A	62,000.00
01.03.360.360.750101.037.16.04.50.00.996.0000.0000 PLAN MAESTRO DE AGUA PAR,	-62,000.00
Total =>	0.00



PASCUAL PEDRO
NOTENO LANZA

Lcdo. Pedro Noteno
Autorizado:



MERY YOLANDA
TAYUPANDA LLANGARI

Lcda. Mery Tayupanda
Elaborado Por:



Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2024-1438-O

Arajuno, 11 de septiembre de 2024

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFORMA PRESUPUESTARIA PARA EL PROYECTO: "REPOTENCIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO A EN LA COMUNIDAD PANDANUQUE, CANTÓN ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA.

Señor Licenciado
Darwin Francisco Tanguila Andy
Alcalde del Cantón Arajuno
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

En respuesta al Documento No. GADMIPA-OOPP-2024-0800-M

En respuesta al Documento No. GADMIPA-OOPP-2024-0800-M

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de quien suscribe la presente y a su vez deseándole éxitos en sus labores cotidianas encomendadas en bienestar del Cantón.

Señor Alcalde, una vez realizada la Fase Preparatoria del proyecto "REPOTENCIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO "A", EN LA COMUNIDAD PANDANUQUE, CANTÓN ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA", se ha determinado el monto total de contrato, el mismo que asciende a \$ 179 999.66 (Ciento setenta y nueve mil novecientos noventa y nueve con 66/100) sin incluir IVA. Por tal razón, con el fin de continuar con la fase precontractual, según lo establece el "Art. 256. - Traspasos" donde dice:

El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Me permito solicitar de la manera más cordial su autorización de traspaso de partida presupuestaria y reforma al POA, para financiar la terminación de la obra antes mencionada y cumplir con el CONVENIO MODIFICATORIO NRO. STCTEA-DAJ-2024-023, firmado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno y la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica. A continuación, detallo lo solicitado:



Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2024-1438-O

Arajuno, 11 de septiembre de 2024

RESUMEN DE VALORES			
PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	DISMINUCIÓN	INCREMENTO
75.01.08.001	CENTRO DE SALUD TIPO A PANDANUQUE		USD 62.000.00
75.01.01.037	PLAN MAESTRO DE AGUA PARA LA CABECERA CANTONAL I ETAPA	USD 62,000.00	

Por la gentil atención a la misma, anticipo mi más sincero agradecimiento.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Edwin Patricio Espinoza Sarango
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL GADMIPA

Referencias:

- GADMIPA-OOPP-2024-0801-M

Anexos:

- COTO-GADMIPA-2020-001
- REPOTENCIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO A EN LA COMUNIDAD PANDANUQUE, CANTÓN ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA.
- REPOTENCIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO A EN LA COMUNIDAD PANDANUQUE, CANTÓN ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA.
- REPOTENCIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO A EN LA COMUNIDAD PANDANUQUE, CANTÓN ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA.
- REPOTENCIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO A EN LA COMUNIDAD PANDANUQUE, CANTÓN ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA.
- REPOTENCIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO A EN LA COMUNIDAD PANDANUQUE, CANTÓN ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA.
- REPOTENCIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO A EN LA COMUNIDAD PANDANUQUE, CANTÓN ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA.
- PRESUPUESTO REPOTENCIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO A EN LA COMUNIDAD PANDANUQUE, CANTÓN ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA.
- APUS REPOTENCIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO A EN LA COMUNIDAD PANDANUQUE, CANTÓN ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA.
- ANTECEDENTES
- informe_juridico_terminacion_unilateral_coto-gadmipa-2020-01.pdf
- ANTECEDENTES
- acta_de_aperturas_de_ofertas_del_centro_de_salud_y_equipamiento_de_pandanuque.pdf
- ANTECEDENTES
- ANTECEDENTES
- ANTECEDENTES
- ANTECEDENTES
- resolucion_administrativa_no_20-signed-signed.pdf



Esperanza y Progresso
Arajuno

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2024-1438-O

Arajuno, 11 de septiembre de 2024

- acance_informe_administrador_de_contrato_26_dic_2023.pdf



EDWIN PATRICIO
ESPINOZA SARANGO



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2024-09-17 09:14:22 (GMT-5)

Generado por: Mery Yolanda Tayupanda Llangari

Información del Documento			
No. Documento:	GADMIPA-OOPP-2024-1438-O	Doc. Referencia:	GADMIPA-OOPP-2024-0801-M
De:	Sr. Ing. Edwin Patricio Espinoza Sarango, Director de Obras Publicas del GADMIPA, GAD Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno	Para:	Sr. Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy, Alcalde del Cantón Arajuno, GAD Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno
Asunto:	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFORMA PRESUPUESTARIA PARA EL PROYECTO: "REPOTENCIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO A EN LA COMUNIDAD PANDANUQUE, CANTÓN ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA.	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2024-09-11 (GMT-5)	Fecha Registro:	2024-09-11 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCION FINANCIERA	Pedro Pascual Noteno Lanza (GADMIPA)	2024-09-12 16:12:15 (GMT-5)	Reasigna	Mery Yolanda Tayupanda Llangari (GADMIPA)	1	Presupuesto: Previo análisis, y control previo proceda con lo solicitado.
ALCALDIA	Darwin Francisco Tanguila Andy (GADMIPA)	2024-09-12 12:08:38 (GMT-5)	Reasigna	Pedro Pascual Noteno Lanza (GADMIPA)	1	AUTORIZADO, PREVIO CUMPLIMIENTO Y REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES, PROCEDER CON EL TRAMITE CORRESPONDIENTE
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Edwin Patricio Espinoza Sarango (GADMIPA)	2024-09-11 14:40:44 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Edwin Patricio Espinoza Sarango (GADMIPA)	2024-09-11 14:40:44 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Edwin Patricio Espinoza Sarango (GADMIPA)	2024-09-11 14:40:12 (GMT-5)	Registro	Darwin Francisco Tanguila Andy (GADMIPA)	0	

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 020-A-GADMIPA-2023

**DECLARACIÓN DE TERMINACIÓN UNILATERAL DEL PROCESO
SIGNADO CON EL CODIGO COTO-GADMIPA-2020-01: "CONSTRUCCIÓN
Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO A, EN LA COMUNIDAD
PANDANUQUE, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA"**

**LCDO. DARWIN FRANCISCO TANGUILA ANDY
ALCALDE DEL CANTÓN ARAJUNO**

ANTECEDENTES

En la ciudad de Arajuno, el 30 de junio del 2020, se celebró el Contrato de Cotización de Obra: COTO-GADMIPA-2020-01, suscrito entre: **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**, representada por el Ing. Cesar Grefa, Alcalde; y el Ing. Galo Iván Medina Castillo, por el valor de 422 475,0386 **(CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES, 0386/00 CENTAVOS)**, valor que no incluye IVA, con un plazo de ejecución de 365 días, para que realice la **"CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO "A", EN LA COMUNIDAD PANDANUQUE, CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA"**.

Mediante Memorando N° **0745-DOPGADMIPA-2020**, de fecha 8 de Julio del 2020, el Ing. Luis Alberto Peña, Director de Obras Públicas, designa al Ing. Damián Sarango A. como Fiscalizador.

Con fecha 08 de Julio del 2020, según oficio N° 066-DSA-OOPP-2020, fiscalización comunica al Administrador del contrato que el anticipo se ha hecho efectivo en la cuenta del Ing. Medina Castillo Galo Iván.

El 15 de Julio del 2020, se realizó el traslado tanto del personal como de las instalaciones del Puesto de Salud de Villano (Pandanuque), dando cumplimiento al Plan de contingencia armado por el responsable de Gestión de Riesgos Distrital, según lo avala el oficio Nro. MSP-CZ3-DDS16D02- 2020-0049-O.

Según el oficio externo N° **018-DOP-OOPP-2020**, el administrador del contrato comunica al contratista que una vez realizado el traslado total del personal como de los mobiliarios del centro de salud hacia las instalaciones provisionales del MSP, que el plazo para la ejecución del contrato correrá a partir del 16 de Julio, para lo cual tiene un plazo de 365 días para la correcta ejecución de la obra.



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Mediante oficio N° 0230-DOP-GADMIPA-2020, del 19 de Agosto de 2020 se legaliza la Planilla de Avance N° 01, del periodo 16 de julio del 2020 al 31 de julio del 2020, por un valor de \$ 17 167,47 USD, siendo un porcentaje de avance del 4,06% y un porcentaje de avance acumulado del 4,06%.

Mediante oficio N° 276-DOP-GADMIPA-2020, del 22 de Septiembre de 2020 se legaliza la Planilla de Avance N° 02, del periodo 01 de Agosto del 2020 al 31 de Agosto del 2020, por un valor de \$ 21 735,68 USD, siendo un porcentaje de avance del 5,14% y un porcentaje de avance acumulado del 9,21%.

Mediante oficio N° 327-DOP-GADMIPA-2020, del 22 de Octubre de 2020 se legaliza la Planilla de Avance N° 03, del periodo 01 de Septiembre del 2020 al 30 de Septiembre del 2020, por un valor de \$ 23 193,17 USD, siendo un porcentaje de avance del 5,49% y un porcentaje de avance acumulado del 14,70%.

Mediante oficio N° 375-DOP-GADMIPA-2020, del 20 de Noviembre de 2020 se legaliza la Planilla de Avance N° 04, del periodo 01 de Octubre del 2020 al 31 de Octubre del 2020, por un valor de \$ 39 295,98 USD, siendo un porcentaje de avance del 9,30% y un porcentaje de avance acumulado del 24,00%.

Mediante oficio N° 461-DOP-GADMIPA-2020, del 10 de Diciembre de 2020 se legaliza la Planilla de Avance N° 05, del periodo 01 de Noviembre del 2020 al 30 de Noviembre del 2020, por un valor de \$ 52 991,81 USD, siendo un porcentaje de avance del 12,54% y un porcentaje de avance acumulado del 36,54%.

Mediante oficio N° 028-DOP-GADMIPA-2021, del 02 de Febrero del 2021 se legaliza la Planilla de Avance N° 06, del periodo 01 de Diciembre del 2020 al 31 de Diciembre del 2020, por un valor de \$ 39 179,56 USD, siendo un porcentaje de avance del 9,27% y un porcentaje de avance acumulado del 45,82%.

Mediante oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2021-0090-O, del 24 de Febrero del 2021 se legaliza la Planilla de Avance N° 07, del periodo 01 de Enero del 2021 al 31 de Enero del 2021, por un valor de \$ 19 184,60 USD, siendo un porcentaje de avance del 4,54% y un porcentaje de avance acumulado del 50,36%.

Mediante documento Nro. GADMIPA-OOPP-2021-0266-M, del 26 de Marzo del 2021 se legaliza la Planilla de Avance N° 08, del periodo 01 de Febrero del 2021 al 28 de Febrero del 2021, por un valor de \$ 31 075,06 USD, siendo un porcentaje de avance del 7,36% y un porcentaje de avance acumulado del 57,71%.



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Con fecha 31 de Diciembre del 2022, finaliza el contrato de servicios ocasionales del Fiscalizador con el GADMIPA, presentando el respectivo informe de fin de gestión de actividades realizadas en el periodo 2022.

Con fecha 22 de febrero del 2023 se firma el contrato por servicios profesionales, que en su cláusula Quinta.- Plazo, manifiesta que el presente contrato rige a partir del 14 de febrero del 2023.

Con fecha 14 de febrero del 2023, según el Memorando Nro. **GADMIPA-OOPP-2023-0163-M**, se solicita la respectiva liquidación del proyecto de Construcción del subcentro de salud tipo a, en la comunidad de Pandanuque, para que se proceda a realizar el cierre y pago.

Mediante Oficio Nro. **GADMIPA-OOPP-2023-0188-O**, fecha 16 de febrero del 2023, se comunica que se ha desvinculado de la Institución (Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional Arajuno) el pasado 31 de Diciembre del 2022, motivo por el cual para poder atender dicho requerimiento se recomienda se designe nuevamente la fiscalización del proyecto en mención.

Mediante Memorando Nro. **GADMIPA-OOPP-2023-0283-M**, de fecha 01 de marzo del 2023, se solicita el informe final del proyecto Construcción y Equipamiento del Subcentro de salud Tipo A en la Comunidad Pandanuque.

Mediante Oficio Nro. **GADMIPA-OOPP-2023-0269-O**, de fecha 01 de marzo del 2023, se comunica que se ha desvinculado de la Institución (Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional Arajuno) el pasado 31 de Diciembre del 2022, motivo por el cual para poder atender dicho requerimiento se recomienda se designe nuevamente la fiscalización del proyecto en mención, recomendación que se ha realizado anteriormente con el Oficio Nro. **GADMIPA-OOPP-2023-0188-O**.

Mediante Memorando Nro. **GADMIPA-OOPP-2023-0344-M**, de fecha 09 de marzo del 2023, el Ing. Luis Peña, Director de Obras Públicas, designa continuar con la fiscalización de los proyectos que venía realizando del año 2022.

Mediante Oficio Nro. **GADMIPA-OOPP-2023-0423-O**, de fecha 17 de marzo del 2023, se comunica al Administrador del Contrato que el Ing. Galo Medina hasta la presente fecha no ha realizado el ingreso de los bienes a Bodega del proceso **"CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO A EN LA COMUNIDAD PANDANUQUE, CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA"**.



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Mediante documento **Nro. GADMIPA-OOPP-2021-0551-O**, del 06 de Mayo del 2021 se legaliza la Planilla de Avance N° 09, del periodo 01 de Marzo del 2021 al 31 de Marzo del 2021, por un valor de \$ 40 055,16 USD, siendo un porcentaje de avance del 9,48% y un porcentaje de avance acumulado del 67,19%.

Con fecha 03 de mayo se legaliza la ejecución de excedentes de volúmenes de obra con la modalidad de diferencia de cantidades de obra por un valor de \$ 21 057,92 USD sin incluir IVA, lo cual representa el 4,98%, y no excede lo establecido en el Art. 88.- Diferencia en cantidades de obra de la LOSNCP. Con fecha 27 de mayo se legaliza la ejecución rubros nuevos con la modalidad de costo más porcentaje por un valor de \$ 8 403,08 USD sin incluir IVA, lo cual representa el 1,99%, mismo que no excede el 2,00% establecido en el Art. 89.- Ordenes de trabajo de la LOSNCP.

Mediante documento **Nro. GADMIPA-OOPP-2021-0921-O**, del 14 de Junio del 2021 se legaliza la Planilla de Avance N° 10, del periodo 01 de Abril del 2021 al 30 de Abril del 2021, por un valor de \$ 34 614,69 USD, siendo un porcentaje de avance del 8,19% y un porcentaje de avance acumulado del 75,39%.

Mediante documento **Nro. GADMIPA-OOPP-2021-1177-O**, del 13 de Julio del 2021 se legaliza la Planilla de Avance N° 11, del periodo 01 de Mayo del 2021 al 31 de Mayo del 2021, por un valor de \$ 56 042,33 USD, siendo un porcentaje de avance del 13,27% y un porcentaje de avance acumulado del 88,65%; además de la Planilla Costo más Porcentaje N° 01, por un valor de \$ 6 512,87 USD.

Mediante documento **Nro. GADMIPA-OOPP-2021-1510-O**, del 24 de Agosto del 2021 se legaliza la Planilla de Avance N° 12, del periodo 01 de Junio del 2021 al 30 de Junio del 2021, por un valor de \$ 23 006,86 USD, siendo un porcentaje de avance del 5,45% y un porcentaje de avance acumulado del 94,10%.

Mediante documento **Nro. GADMIPA-OOPP-2021-1833-O**, del 07 de Octubre del 2021 se legaliza la Planilla de Avance N° 13, del periodo 01 de Julio del 2021 al 31 de Julio del 2021, por un valor de \$ 28 592,10 USD, siendo un porcentaje de avance del 6,77% y un porcentaje de avance acumulado del 100,87%.

Mediante memorando **Nro. GADMIPA-OOPP-2022-1833-M**, de fecha 27 de Diciembre del 2022, se solicita la respectiva liquidación del proyecto de construcción del Subcentro de salud tipo A, en la comunidad de Pandanuque, para que se proceda a realizar el cierre y pago.

Mediante memorando **Nro. GADMIPA-OOPP-2022-1859-M**, de fecha 30 de Diciembre del 2022, se solicita se entregue la planilla de liquidación en donde se coloque las debidas recomendaciones de contraloría para finiquitar.



GADMIPA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO**



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Mediante Oficio externo N° 28 -DOP-GADMIPA-2023, de fecha 16 de noviembre de 2023, previa autorización de la máxima autoridad, el Ing. Patricio Espinoza, Administrador del Contrato notifica al contratista Ing. Galo Medina Castillo para la terminación unilateral del contrato según lo establece el Art. 94 y 95 de la LOSNCP.

Según el Oficio No. **GIMC-80**, de fecha 01 de diciembre de 2023, el contratista Ing. Galo Medina Castillo responde la notificación del administrador del contrato, mediante correo electrónico.

Mediante Oficio externo N° 34 -DOP-GADMIPA-2023, de fecha 8 de diciembre de 2023, previa autorización de la máxima autoridad, el Ing. Patricio Espinoza, Administrador del Contrato responde al Oficio No. GIMC-80 emitido por el contratista Ing. Galo Medina Castillo y se le indica que la terminación unilateral del contrato está respaldada legalmente debido al incumplimiento reiterado por parte de su empresa.

Mediante Oficio Nro. **GADMIPA-OOPP-2023-2699-O**, de fecha 11 de diciembre de 2023, el Ing. Patricio Espinoza, Director de OOPP y Administrador del Contrato y Convenio, presenta los informes para Terminación Unilateral a la máxima autoridad Ing. Iván Molina Manya, Alcalde del GADMIPA (Encargado).

Mediante Oficio Nro. **GADMIPA-OOPP-2023-0965-O**, se remite el Informe No. 15-DSACOTO-GADMIPA-2020-01 y el Informe Económico No. 02-DSA-COTO-GADMIPA-2020-01, donde nombran las siguientes multas: Según la cláusula Novena.- Multas del contrato en el que manifiesta: 9.1. Se aplicará una multa del 0.5/1000 diario al monto total del contrato en los siguientes casos: · Por incumplimiento en la entrega de las planillas de avance de obra, dentro del tiempo máximo de cinco días laborables contados a partir de la terminación del periodo mensual. · Si la sumatoria de los valores obtenidos por la aplicación de multas excede el 5% del monto total del contrato, el contratante podrá dar por terminada anticipada y unilateralmente el contrato.

Mediante el Memorando Nro. **GADMIPA-OOPP-2023-0909-M**, de fecha 23 de mayo del 2023, el Ing. Patricio Espinoza, Director de OO.PP., dispone al Tlgo. Víctor Quiroz (Técnico de Infraestructura de Tecnología de la Información y Comunicación, GAD Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno), que se verifique el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los equipos se presente mediante un informe, debido a los hechos suscitados en el Centro de Salud (robo de equipos), el contratista ha colocado seguros, siendo él, el único que cuenta con las llaves de acceso, por lo que, es imposible que los técnicos del municipio puedan hacer la verificación de los equipos, pues hasta la presente fecha no ha existido la presencia del Contratista para permitir el acceso de los

Mediante Oficio No. **GIMC-71**, de fecha 20 de marzo del 2023, el contratista solicita al Ing. Cesar Grefa, Alcalde del GADMIPA, el ingreso a bodega del mobiliario médico, para proceder con la liquidación de la obra.

Mediante el Oficio Nro. **GADMIPA-OOPP-2023-0581-O**, de fecha 05 de abril del 2023, el Ing. Luis Peña, Director de Obras Públicas, dispone al Ing. Damián Sarango que se finiquite y presente la planilla de liquidación y acta correspondiente.

Mediante Memorando Nro. **GADMIPA-OOPP-2023-0626-M**, de fecha 11 de abril del 2023, el Ing. Luis Peña, Director de OO.PP, remite el oficio al fiscalizador.

Mediante el Informe No. **079-A-GADMIPA-2023**, de fecha 21 de abril del 2023, el Jefe de Guardalmacén presenta el informe en el cual señala que no hubo aportación de documentos por parte del Contratista, Administrador de contrato y fiscalizador del GADMIPA.

Mediante el Oficio Nro. **GADMIPA-OOPP-2023-0798-O**, de fecha 26 de abril del 2023, se remite la información solicitada por el Jefe de Guardalmacén.

Mediante el Oficio Nro. **GADMIPA-OOPP-2023-0965-O**, de fecha 11 de mayo del 2023, el Ing. Damián Sarango, presenta la planilla de liquidación al Administrador del contrato, adjuntando Informe Técnico y Económico.

Mediante el Oficio Nro. **GADMIPA-OOPP-2023-0970-O**, de fecha 11 de mayo del 2023, el Ing. Luis Peña, hace mención de que se entrega el informe motivador de terminación unilateral al alcalde Ing. Cesar Grefa, el mismo que no se encuentra establecido ni detallado, y no se encuentra en los expedientes del presente proceso.

Mediante el memorando Nro. **GADMIPA-ALCALDIA-2023-0168-M**, de fecha 05 de junio de 2023, el Lic. Darwin Tanguila Andy, alcalde de Arajuno, designa al Ing. Patricio Espinoza Sarango, director de OOPP., como ADMINISTRADOR DE CONTRATO del proyecto.

Mediante Oficio No. **GIMC-75**, de fecha 10 de octubre de 2023, ingresado por el contratista Ing. Galo Medina Castillo, solicita la Terminación por mutuo acuerdo del proyecto.

Mediante Oficio Externo N. ° **023-DOP-GADMIPA-20232**, de fecha 23 de octubre de 2023, se da respuesta al Oficio No. GIMC-75, a los correos galo7medina@yahoo.es donde se manifiesta: "no es procedente toda vez que se han infringido las normas establecidas para la ejecución del contrato y ello ha devenido en un incumplido por parte del contratista."



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

PLANILLAS	MONTOS
Planilla de Obra No. 01	\$ 17 167,47
Planilla de Obra No. 02	\$ 21 735,67
Planilla de Obra No. 03	\$23 193, 17
Planilla de Obra No. 04	\$ 39 295, 98
Planilla de Obra No. 05	\$ 52 991,81
Planilla de Obra No. 06	\$ 39 179,56
Planilla de Obra No. 07	\$ 19 184, 60
Planilla de Obra No. 08	\$ 31 075,06
Planilla de Obra No. 09	\$ 40 055,16
Planilla de Obra No. 10	\$ 34 614,69
Planilla de Obra No. 11	\$ 56 042,33
Planilla de Obra No. 12	\$ 23 006, 86
Planilla de Obra No. 13	\$ 28 592,10
Planilla de Obra No. 14	\$ -72 518,31
Planilla C + % No. 01	\$ 6 512,87
Planilla C + % No. 02	\$ 1 890,20
TOTAL EJECUTADO	\$ 362 019,24

MULTAS.-

Según la cláusula Novena.- Multas del contrato en el que manifiesta: 9.1. Se aplicará una multa del 0.5/1000 diario al monto total del contrato en los siguientes casos:

- Por incumplimiento en la entrega de las planillas de avance de obra, dentro del tiempo máximo de cinco días laborables contados a partir de la terminación del periodo mensual.
- Si la sumatoria de los valores obtenidos por la aplicación de multas excede el 5% del monto total del contrato, el contratante podrá dar por terminada anticipada y unilateralmente el contrato.

Mediante Quipux, se emite el **Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2023-0414-M**, de fecha 26 de diciembre de 2023, el Dr. Wilman Zúñiga Director del Departamento Jurídico recomienda a la máxima autoridad continuar con el trámite pertinente para la Terminación Unilateral del Contrato código N° COTO-GADMIPA-2020-01, para el proyecto "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO A, EN LA COMUNIDAD PANDANUQUE, CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA", ya que ha incurrido en los numerales 1, 3 y 4 del Art. 94 de la LOSNCP, conforme lo manifiesta en su informe el administrador del contrato.



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

técnicos hacia el centro de salud. En tal virtud conforme al Art. 73 numeral 2 de la LOSNCP el Contratista ING. GALO IVÁN MEDINA CASTILLO presenta las siguientes pólizas: (detalle página 13 del informe). **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.** En base a los elementos analizados en el desarrollo de este informe, se recomienda a la máxima autoridad en la persona del señor alcalde disponer a quién corresponda se realicen los trámites respectivos para proceder con la terminación unilateral del proceso. - En base a los análisis y recomendaciones emitidas por la Fiscalización de la obra se establece que no se realizaron los ingresos a bodegas del equipamiento motivo por el cual se ha determinado como no ejecutado esa parte del proceso. - Hasta la presente fecha el Contratista no ha solicitado el ingreso del equipamiento a bodega, y adicionalmente ha prestado las facilidades para que los técnicos puedan realizar la constatación de bienes (quitar seguros de puertas, pues el contratista es el único que cuenta con las llaves de los seguros). - De los registros contables de la obra se evidencia que al no presentar la planilla de liquidación por parte del contratista, se debe aplicar las multas estipuladas en la cláusula Novena.- **MULTAS** del Contrato, motivo por el cual se recomienda proceder con la terminación unilateral del contrato, pues las multas han excedido el 5%. - Según la planilla de liquidación la obra presenta un avance del 83.70%, por lo que dicha obra no se encuentra concluida en su totalidad. - Al existir una liquidación económica negativa, se recomienda coordinar con el departamento de Jurídico y Financiero la respectiva ejecución de las garantías, que se encuentran vigentes y así garantizar recuperación de los fondos establecidos en las mismas a favor de la Institución. - Se recomienda revisar nuevamente la vigencia de las pólizas para proceder con el trámite legal correspondiente, de no encontrarse vigentes, se solicita insistir su respectiva renovación. - Hasta la presente fecha se establece que existen los siguientes rubros pendientes por devolver por parte del contratista en razón de la no ejecución de los mismos y en razón del cálculo de multas respectivo: o Diferencia a devolver: \$ 72 518.31 o Multas: \$ 14 391.74. - El GADMIPA ha iniciado el proceso de **TERMINACIÓN UNILATERAL** y el mismo se encuentra cursando con el debido proceso con los respectivos trámites pertinentes conforme lo establece el Art. 94 y 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento. Por lo antes expuesto, señor Alcalde se recomienda solicitar el criterio jurídico para proceder con el trámite pertinente para la Terminación Unilateral del Contrato COTO-GADMIPA2020-01, conforme indica el Art. 95 de la LOSNCP y Art. 146 del Reglamento General de la LOSNCP, toda vez; que el **CONTRATISTA** ING. GALO IVÁN MEDINA CASTILLO, ha incurrido en los numerales 1, 3 y 4 del Art. 94 de la LOSNCP.

RESUMEN ECONÓMICO.-

Por los trabajos realizados el contratista presentó las planillas que a continuación se detalla y cuyo valor alcanza USD 362 019,24.



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



En el Quipux, de fecha **26 de diciembre de 2023**, el señor alcalde del GADMIPA, Lcdo. Darwin Tanguila Andy, reasigna al señor Secretario General para que realice la Resolución Administrativa correspondiente, con la documentación técnica y económica constante en el Informe Técnico presentado por el Administrador de Contrato, Ing. Edwin Patricio Espinoza Sarango; y, el informe jurídico.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador, en adelante CRE, proclama que, el Ecuador es un Estado Constitucional de derechos y justicia;

Que, el Art. 82 de la citada CRE, expresa que; “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”;

Que, el Art. 226 de la CRE, claramente determina: “Competencias y facultades de los servidores públicos. - Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. (...) Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el Art. 227 de la CRE, expresa que, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el Art. 238 de la CRE, manifiesta que, los gobiernos autónomos descentralizados gozará de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales;

Que, el Art. 288, de la CRE, prescribe que, “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, mediante Ley publicada en el Registro Oficial Suplemento N°303 de 19 de octubre de 2010, se expidió el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), cuyo artículo 53 establece lo siguiente: “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.”;

Que, en el literal f) del artículo 54 del COOTAD, se establece como una de las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal la de: “f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad”;

Que, el artículo 278 del COOTAD respecto a la gestión por contrato ordena que: “En la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, los gobiernos autónomos descentralizados observarán las disposiciones, principios, herramientas e instrumentos previstos en la Ley que regule la contratación pública.”;

Que, conforme lo dispone el artículo 60 del COOTAD en concordancia con lo establecido en el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, le corresponde al Alcalde ejercer la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Arajuno;

Que, mediante Registro Oficial Suplemento N°395 de fecha 04 de agosto de 2008, se promulgó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, establece en el artículo 1 “Objeto y Ámbito. -Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría (...);”;

Que, el artículo 4 de la norma citada dispone que los contratos derivados de los procedimientos de contratación pública observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y participación nacional;



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



las obras, bienes o servicios, su liquidación financiera y contable, a ejecutar las garantías de fiel cumplimiento y, si fuere del caso, en la parte que corresponda, la garantía por el anticipo entregado debidamente reajustados hasta la fecha de terminación del contrato, teniendo el contratista el plazo término de diez (10) días para realizar el pago respectivo. Si vencido el término señalado no efectúa el pago, deberá cancelar el valor de la liquidación más los intereses fijados por el Directorio del Banco Central del Ecuador, los que se calcularán hasta la fecha efectiva del pago. La Entidad Contratante también tendrá derecho a demandar la indemnización de los daños y perjuicios, a que haya lugar. Una vez declarada la terminación unilateral, la Entidad Contratante podrá volver a contratar inmediatamente el objeto del contrato que fue terminado, de manera directa, de conformidad con el procedimiento que se establezca en el reglamento de aplicación de esta Ley."

Que, mediante Registro Oficial Suplemento N° 87 de fecha 20 de junio de 2022, se promulgó el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En su Disposición Transitoria Cuarta dispone que: "Los procedimientos de contratación iniciados hasta antes de la entrada en vigencia de este Reglamento, se concluirán aplicando los pliegos y las normas que estuvieron vigentes al momento de su convocatoria."

Que, el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública RGLOSNCNP sobre el Administrador del Contrato establece: "En todo contrato, la entidad contratante designará de manera expresa un administrador del mismo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar".

Que, el artículo 146 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus incisos primero y segundo menciona que: "La notificación prevista en el artículo 95 de la Ley se realizará también, dentro del término legal señalado, a los bancos o instituciones financieras y aseguradoras que hubieren otorgado las garantías establecidas en el artículo 73 de la Ley; para cuyo efecto, junto con la notificación, se remitirán copias certificadas de los informes técnico y económico, referentes al cumplimiento de las obligaciones de la entidad contratante y del contratista. La declaración de terminación unilateral del contrato se realizará mediante resolución motivada emitida por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, la que se comunicará por escrito al SERCOP, al contratista; y, al garante en el caso de los bancos o instituciones financieras y aseguradoras que hubieren otorgado las garantías establecidas en el artículo 73 de la Ley. La resolución de terminación

Que, el artículo 73 de la LOSNCP determina que las garantías otorgadas por un banco o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos son incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato, por lo que no se admitirá cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo bastando para su ejecución, el requerimiento por escrito de la beneficiaria de la garantía;

Que, el artículo 94 de la citada Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ordena: "Terminación Unilateral del Contrato.- La Entidad Contratante podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente los contratos a que se refiere esta Ley, en los siguientes casos: 1. Por incumplimiento del contratista; (...) 3. Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato;...";

Que, el artículo 95 de la norma ibídem señala: "Notificación y Trámite. - Antes de proceder a la terminación unilateral, la Entidad Contratante notificará al contratista, con la anticipación de diez (10) días término, sobre su decisión de terminarlo unilateralmente. Junto con la notificación, se remitirán los informes técnico y económico, referentes al cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Contratante y del contratista. La notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en que ha incurrido el contratista de acuerdo al artículo anterior y le advertirá que, de no remediarlo en el término señalado, se dará por terminado unilateralmente el contrato. Si el contratista no justificare la mora o no remediare el incumplimiento, en el término concedido, la Entidad Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad Contratante, que se comunicará por escrito al contratista y se publicará en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP. La resolución de terminación unilateral no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo o de acciones de amparo de parte del contratista. Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensas adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley. Los contratistas no podrán aducir que la Entidad Contratante está en mora del cumplimiento de sus obligaciones económicas en el caso de que el anticipo que les fuere entregado en virtud del contrato no se encontrare totalmente amortizado. La forma de calcular la amortización del anticipo constará en el Reglamento respectivo. Solo se aducirá mora en el cumplimiento de las obligaciones económicas de la Entidad Contratante cuando esté amortizado totalmente el anticipo entregado al contratista, y éste mantenga obligaciones económicas pendientes de pago. La declaración unilateral de terminación del contrato dará derecho a la Entidad Contratante a establecer el avance físico de



GADMIPA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Que, de manera obligatoria, todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios;

Que, el Art. 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP – establece que "(...) los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"; Decidir motivadamente la terminación de los contratos, por mutuo acuerdo o terminación unilateral, previo informe del administrador del contrato;

Que, el Art. 92 de la citada Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula: Terminación de los Contratos.- Los contratos terminan: 1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales; 2. Por mutuo acuerdo de las partes; 3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del contratista; 4. Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del contratista; y, 5. Por muerte del contratista o por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica. ...

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 94 manifiesta: "Terminación Unilateral del Contrato. - La Entidad Contratante podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente los contratos a que se refiere esta Ley, en los siguientes casos: Por incumplimiento del contratista; ...", lo que se confirma el incumplimiento con los informes presentados y en los que recomiendan iniciar la terminación unilateral del contrato;

Que, el Art. 95 de la citada Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que trata sobre el trámite y notificación de terminación unilateral de los contratos dispone: (...) Antes de proceder a la terminación unilateral, la Entidad Contratante notificará al contratista, con la anticipación de diez (10) días término, sobre su decisión de terminarlo unilateralmente. Junto con la notificación, se remitirán los informes técnico y económico, referentes al cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Contratante y del contratista. La notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en que ha incurrido el contratista de acuerdo al artículo anterior y le advertirá que de no remediarlo en el término señalado, se dará por terminado unilateralmente el contrato. (...) Si el contratista no justificare la mora o no remediare el incumplimiento, en el término concedido, la Entidad Contratante podrá dar por

unilateral del contrato será publicada en el portal www.compraspublicas.gov.ec y en la página web de la entidad contratante e inhabilitará de forma automática al contratista registrado en el RUP”;

Que, el artículo 146 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su incisos tercero y cuarto menciona que: “En la resolución de terminación unilateral del contrato se establecerá el avance físico de las obras, bienes o servicios y la liquidación financiera y contable del contrato; requiriéndose que dentro del término de diez días contados a partir de la fecha de notificación de la resolución de terminación unilateral, el contratista pague a la entidad contratante los valores adeudados hasta la fecha de terminación del contrato conforme a la liquidación practicada y en la que se incluya, si fuera del caso, el valor del anticipo no devengado debidamente reajustado. En el caso de que el contratista no pague el valor requerido dentro del término indicado en el inciso anterior, la entidad contratante pedirá por escrito al garante que, dentro del término de 48 horas contado a partir del requerimiento, ejecute las garantías otorgadas y dentro del mismo término pague a la entidad contratante los valores liquidados que incluyan los intereses fijados por el Directorio del Banco Central del Ecuador, que se calcularán hasta la fecha efectiva del pago”;

Que, el artículo 149 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, menciona que: “Las entidades contratantes tienen la obligación de informar al SERCOP de todos los actos y actuaciones, relacionados con los contratos suscritos y vigentes, así como sus modificaciones. Igual responsabilidad tienen respecto de las liquidaciones, actas de entrega recepción provisionales y definitivas”;

Que, el Código Orgánico Administrativo – COA, contempla el principio de interdicción de la arbitrariedad mismo que de acuerdo a la norma señala: “Art. 18.- Principio de interdicción de la arbitrariedad. Los organismos que conforman el sector público, deberán emitir sus actos conforme a los principios de juridicidad e igualdad y no podrán realizar interpretaciones arbitrarias. El ejercicio de las potestades discrecionales, observará los derechos individuales, el deber de motivación y la debida razonabilidad.”

Que, el Art. 19, del Código Orgánico Administrativo COA, dice: Principio de imparcialidad e independencia. - Los servidores públicos evitarán resolver por afectos o desafectos que supongan un conflicto de intereses o generen actuaciones incompatibles con el interés general. (...) Los servidores públicos tomarán sus resoluciones de manera autónoma;



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

terminado unilateralmente el contrato, mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad Contratante, que se comunicará por escrito al contratista y se publicará en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP. La resolución de terminación unilateral no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo o de acciones de amparo de parte del contratista. Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensas adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley. (...).

Que, se ha llevado a cabo el debido proceso para la terminación unilateral del Contrato de Cotización de Obra: **COTO-GADMIPA-2020-01**, celebrado en la ciudad de Arajuno, el 30 de junio del 2020, entre **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO** y el Ing. Galo Iván Medina Castillo; contándose con los informes necesarios que refieren a las obligaciones cumplidas tanto por la entidad contratante como por el contratista, notificándose a la vez, de manera específica los incumplimientos de la contratista; mismos que se detallan en los considerandos de la presente Resolución, cumpliendo por tanto con lo dispuesto en las garantías constitucionales pertinentes, preceptuadas en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 92,94 y 95 de la LOSNCP y el artículo 146 del RGLOSNC; y,

La máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, en uso de sus facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR Y DISPONER LA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y UNILATERAL del Contrato de Cotización de Obra: **COTO-GADMIPA-2020-01**, celebrado en la ciudad de Arajuno, el 30 de junio del 2020, entre **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**, representado por el Ing. César Grefa, Ex Alcalde; y, el Ing. Galo Iván Medina Castillo, por el valor de 422 475,0386 (**CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES, 0386/00 CENTAVOS**), valor que no incluye IVA, con un plazo de ejecución de 365 días, para que realice la **"CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO "A", EN LA COMUNIDAD PANDANUQUE, CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA"**.



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Que, el Art. 21 del Código Orgánico Ibidem, manifiesta: "Principio de ética y probidad. Los servidores públicos, así como las personas que se relacionan con las administraciones públicas, actuarán con rectitud, lealtad y honestidad. (...) En las administraciones públicas se promoverá la misión de servicio, probidad, honradez, integridad, imparcialidad, buena fe, confianza mutua, solidaridad, transparencia, dedicación al trabajo, en el marco de los más altos estándares profesionales; el respeto a las personas, la diligencia y la primacía del interés general, sobre el particular";

Que, el mismo COA, dispone el Art. 23, contempla el Principio de la racionalidad, mismo que de acuerdo a la norma dispone: "Art. 23.- Principio de racionalidad, La decisión de las administraciones públicas debe motivada.";

Que, la motivación debe ser debidamente actuada por la Administración Pública, por mandato Constitucional así como Legal de conformidad al Art. 100 del COA, mismo que manda: "Motivación del acto administrativo. En la motivación del acto administrativo se observará: 1. El señalamiento de la norma jurídica o principios jurídicos aplicables y la determinación de su alcance. 2. La calificación de los hechos relevantes para la adopción de la decisión, sobre la base de la evidencia que conste en el expediente administrativo. 3. La explicación de la pertinencia del régimen jurídico invocado en relación con los hechos determinados. Se puede hacer remisión a otros documentos, siempre que la referencia se incorpore al texto del acto administrativo y conste en el expediente al que haya tenido acceso la persona interesada. Si la decisión que contiene el acto administrativo no se deriva del procedimiento o no se desprende lógicamente de los fundamentos expuestos, se entenderá que no ha sido motivado.";

Que, el Art. 125 del antes mencionado Código Orgánico Administrativo, determina que, Contrato administrativo, es el acuerdo de voluntades productor de efectos jurídicos, entre dos o más sujetos de derecho, de los cuales uno ejerce una función administrativa. (...) Los contratos administrativos se rigen por el ordenamiento jurídico específico en la materia;

Que, mediante oficio No. 12208 de 22 de septiembre de 2017, el Procurador General del Estado en su parte pertinente señaló: "(...) el procedimiento para la declaratoria de terminación unilateral del contrato previsto en el artículo 95 de la LOSNCP, esté sujeto a un trámite que debe ejecutarse en un periodo de tiempo, dentro del cual el contratista puede remediar el incumplimiento o justificar la mora que dio inicio a dicho procedimiento. Es lógico que, mientras se desarrolla ese trámite que garantiza el debido proceso al contratista, la imposición de multas no se suspende, y deben seguir calculándose hasta la expedición de la resolución en la que se declare o no terminado anticipada y unilateralmente un contrato por parte de la máxima autoridad de la entidad contratante. (...);



GADMIPA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO**



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Artículo 6.- Si no cumpliere el contratista con el pago en el término legal establecido diez (10) días, la Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, deberá requerir por escrito a SEGUROS EQUINOCCIAL S. A. , proceda con la ejecución de las garantías correspondientes y pague al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno los valores liquidados, de conformidad al último inciso del Art. 146 del Reglamento.

Artículo 7.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y firmado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, a los veinte y siete días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Notifíquese y cúmplase.-



DARWIN FRANCISCO
TANGUILA ANDY

Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y
PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**

Certifico que, el Licenciado Darwin Francisco Tanguila Andy, Alcalde del cantón Arajuno, proveyó y suscribió la Resolución Administrativa **No. 020-A-GADMIPA-2023**, a los veintisiete días del mes de diciembre del dos mil veintitrés. Es cuanto puedo certificar.

Arajuno, 27 de diciembre del 2023



PAUL CESAR CERDA
LÓPEZ

Abg. Paúl Cerda López
SECRETARIO GENERAL



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Artículo 2.- DECLARAR al Ing. Galo Iván Medina Castillo, con R.U.C No. 160019358001, como CONTRATISTA INCUMPLIDA, en atención a la terminación anticipada y unilateral del Contrato de Cotización de Obra: COTO-GADMIPA-2020-01 **“CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO “A”, EN LA COMUNIDAD PANDANUQUE, CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA”**, para lo cual se deberá remitir copia de la presente Resolución de Terminación Unilateral al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, de conformidad como lo determina el artículo 98 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cumpliendo los requisitos establecidos en la Resolución RESERCOP-2016-00072.

Artículo 3.- NOTIFICAR, a través de la Secretaría General de Concejo con el contenido de la presente Resolución al Ing. Galo Iván Medina Castillo, con R.U.C No. 160019358001, en la dirección domiciliaria, calles Vicente Tanguila y Santiago Calapucha y correo electrónico galomedina@yahoo.es , señalada por éste en el contrato, a fin de que el señor Ing. Galo Iván Medina Castillo, con R.U.C No. 160019358001, en el término de 10 días contados a partir de la notificación realice el pago de los valores adeudados a la municipalidad de conformidad con la liquidación económica final realizada por el Administrador del Contrato y Director Financiero, del Contrato de Cotización de Obra: COTO-GADMIPA-2020-01, cuyo objeto de contratación es la **“CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO “A”, EN LA COMUNIDAD PANDANUQUE, CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA”**.

Artículo 4.- NOTIFICAR a SEGUROS EQUINOCCIAL S. A. , para que se efectivice el pago de los valores afianzados en las garantías pólizas 43221 y 52404; dentro del término de 10 días contados a partir de la notificación de la presente Resolución, según lo ordenado en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 146 de su Reglamento General, aplicando la liquidación final del Contrato de Cotización de Obra: COTO-GADMIPA-2020-01, cuyo objeto de contratación es la **“CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO “A”, EN LA COMUNIDAD PANDANUQUE, CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA”**. Se encarga el cumplimiento de esta diligencia de notificación a la Dirección Financiera.

Artículo 5.- DISPONER al responsable del portal de Compras Públicas y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP y en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, respectivamente.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTON ARAJUNO**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y
PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO
REFORMA PRESUPUESTARIA
TRANSACCION DE GASTO No: 2886**

Fecha: 25/09/2024

Proveedor: GREFA VARGAS GUALBERTO RAFAEL

Identificación: Cédula 1600240178

Programa: 01 MUNICIPIO DE ARAJUNO

SubPrograma: 02 SERVICIOS SOCIALES CULTURALES

Proyecto: 210 DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

Actividad: 210 DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

DETALLE:

GREFA VARGAS GUALBERTO RAFAEL.- Reforma solicitada segun pedido en Oficio Nro.
COMIPA-DDES-2024-1002-0 y autorizada con la maxima autoridad

PATRICIA

Partida Presupuestaria	Valor
01.02.210.210.730304.000.16.04.50.00.000.0000.0000 VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN	-1,919.91
01.02.210.210.730303.000.16.04.50.00.000.0000.0000 VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN	1,919.91
Total =>	0.00


Lic. Patricia Chugcho
Registrado


Lic. Pedro Noteno
Revisado



Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-1002-O

Arajuno, 23 de septiembre de 2024

Asunto: Solicitando Reforma Presupuestaria via tipo traspaso de las partidas Viaticos y Subsistencia 2024

Señor Licenciado
Darwin Francisco Tanguila Andy
Alcalde del Cantón Arajuno
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

En respuesta al Documento No. GADMIPA-DDES-2024-0993-O

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. GADMIPA-DDES-2024-0993-O, estimado señor Alcalde, por requerimiento de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, para dar viabilidad a los proyectos a fin de cumplir con la planificación de actividades dentro del año fiscal 2024; me dirijo a usted con la finalidad de poner en conocimiento del consejo municipal y la vez solicito de la manera más comedida se autorice a la Dirección financiera la Reforma Presupuestaria, conforme reza en el **Art. 255.- Reforma presupuestaria.**- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código. y **Art. 256.- Traspasos.**- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Se detalla las partidas a reformarse, a continuación:



Arajuno
Española y Plagata
C.A.D. MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURILINGÜE

Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-1002-O

Arajuno, 23 de septiembre de 2024

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	SALDO DISPONIBLE	DISMINUYE	AUMENTA	SALDO TOTAL
730304.000.16.04	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	1.919,91	1.919,91	0,00	0,00
730303.000.16.04	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	676,50	0,00	1.919,91	2.596,41
TOTAL			1.919,91	1.919,91	2.596,41

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Téc. Gualberto Rafael Grefa Vargas

DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL GADMIPA

Referencias:

- GADMIPA-DDES-2024-1001-O



GUALBERTO RAFAEL
GREFA VARGAS



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2024-09-25 15:58:59 (GMT-5)

Generado por: Patricia Isabel Chugcho Pozo

Información del Documento			
No. Documento:	GADMIPA-DDES-2024-1002-O	Doc. Referencia:	GADMIPA-DDES-2024-1001-O
De:	Sr. Tec. Gualberto Rafael Greña Vargas, Director de Desarrollo Económico y Social del GADMIPA, GAD Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno	Para:	Sr. Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy, Alcalde del Cantón Arajuno, GAD Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno
Asunto:	Solicitando Reforma Presupuestaria via tipo traspaso de las partidas Viaticos y Subsistencia 2024	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2024-09-23 (GMT-5)	Fecha Registro:	2024-09-23 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCION FINANCIERA	Pedro Pascual Noteno Lanza (GADMIPA)	2024-09-24 13:25:12 (GMT-5)	Reasignar	Patricia Isabel Chugcho Pozo (GADMIPA)	1	Presupuesto. Previo autorización, proceda con lo solicitado por el Dn. DDES.
ALCALDIA	Darwin Francisco Tanguila Andy (GADMIPA)	2024-09-24 12:59:15 (GMT-5)	Reasignar	Pedro Pascual Noteno Lanza (GADMIPA)	1	AUTORIZADO. PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMATIVAS LEGALES, PORCEDER CON EL TRAMITE CORRESPONDIENTE A LA REFORMA PRESUPUESTARIA, SEGUN LA SOLICITUD
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	Gualberto Rafael Greña Vargas (GADMIPA)	2024-09-23 15:10:10 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	Gualberto Rafael Greña Vargas (GADMIPA)	2024-09-23 15:10:10 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	Gualberto Rafael Greña Vargas (GADMIPA)	2024-09-23 15:09:50 (GMT-5)	Registro	Darwin Francisco Tanguila Andy (GADMIPA)	0	Solicitando Reforma Presupuestaria via tipo traspaso de las partidas Viaticos y Subsistencia 2024



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTON ARAJUNO**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y
PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**

REFORMA PRESUPUESTARIA

TRANSACCION DE GASTO No: 2819

Fecha: 20/09/2024

Proveedor: GREFA VARGAS GUALBERTO RAFAEL

Identificación: Cédula 1600240178

DETALLE:

GREFA VARGAS GUALBERTO RAFAEL.- solicitud de reforma por requerimiento segun oficio N° GADMIPA-DDES-2024-0982-0 suscrito por Gualberto Grefa DDES de acuerdo al Art. 255 de la COOTAD mediante traspaso.

MERY

Partida Presupuestaria	Valor
01.02.210.210.730613.002.16.04.50.00.000.0000.0000 CAPACITACION CIUDADANA EN	-5,850.00
01.02.210.210.730807.002.16.04.50.00.000.0000.0000 MATERIAL DE IMPRESION FOTC	5,850.00
01.02.210.210.730205.055.16.04.50.00.000.0000.0000 CONTRAPARTE CONVENIO TUF	-5,000.00
01.02.210.210.730205.001.16.04.50.010301.000.0000.0000 MANIFESTACIONES CULTL	5,000.00
Total =>	0.00



PASCUAL PEDRO
NOTENO LANZA

Lcdo. Pedro Noteno
Autorizado:



MERY YOLANDA
TAYUPANDA LLANGARI

Lcda. Mery Tayupanda
Elaborado Por:



Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0982-O

Arajuno, 18 de septiembre de 2024

Asunto: SOLICITANDO REFORMA PRESUPUESTARIA DE LA UNIDAD DE TURISMO

Señor Licenciado
Darwin Francisco Tanguila Andy
Alcalde del Cantón Arajuno
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

En respuesta al Documento No. GADMIPA-DDES-2024-0980-O

De mi consideración:

Estimado Alcalde, para dar viabilidad a los proyectos a fin de cumplir con la planificación de actividades dentro del año fiscal 2024, de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, Unidad de Turismo, hay rubros que son urgentes y más importantes que otras partidas y con la finalidad de financiar los componentes, solicito se reforme las partidas con las denominaciones y códigos correspondientes adjuntos al presente documento.

Cabe destacar que esta solicitud se encuentra respaldada por el artículo Art. 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD Reforma presupuestaria. - "Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código" y el Art. 256 del COOTAD, el cual establece el procedimiento para realizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma. Según este artículo "los traspasos pueden ser autorizados por el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, siempre y cuando existan disponibilidades suficientes en la partida de origen y se demuestre la necesidad o el excedente de disponibilidades".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Téc. Gualberto Rafael Grefa Vargas
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL GADMIPA



Arajuno
Esperanza y Progreso

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0982-O

Arajuno, 18 de septiembre de 2024

Referencias:

- GADMIPA-DDES-2024-0980-O

Anexos:

- solicitud_de_reforma_turismo2-signed18_09_2024_12_51_01_pm.pdf



GUALBERTO RAFAEL
GREFA VARGAS



Arajuno
Española y Plagata

CAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

UNIDAD DE TURISMO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

**RESUMEN DE VALORES PARA REFORMA PRESUPUESTARIA SOLICITADA
UNIDAD DE TURISMO**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	SALDO DISPONIBLE	SALDO A TRASPASAR		SALDO TOTAL
			DISMINUYE	AUMENTA	
730613.002.16.04	CAPACITACIÓN A LA CIUDADANÍA EN GENERAL EN TURISMO	5.850,00	5.850,00	0,00	0,00
730807.002.16.04	MATERIAL DE IMPRESIÓN FOTOGRAFIA TURISTICA	7.500,00	0,00	5.850,00	13.350,00
730205.055.16.04	CONTRAPARTE CONVENIOS TURÍSTICOS	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00
730205.001.16.04	MANIFESTACIONES CULTURALES DEL CANTÓN	16.501,01	0,00	5.000,00	21.501,01
TOTAL			10.850,00	10.850,00	34.851,01



RENE NEPTALI
SEVILLA DAHUA

Ing. René Sevilla

Elaborado:

Arajuno, septiembre 18 de 2024



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTON ARAJUNO**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y
PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**

REFORMA PRESUPUESTARIA

TRANSACCION DE GASTO No: 2764

Fecha: 17/09/2024

Proveedor: TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO

Identificación: Cédula 1600423501

Programa: 01 MUNICIPIO DE ARAJUNO

SubPrograma: 02 SERVICIOS SOCIALES CULTURALES

Proyecto: 210 DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

Actividad: 210 DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

DETALLE:

TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO.- Registro de la reforma Oficio N° GADMIPA-DDES-2024-0960-0 suscrito por Gualberto Grefa Direc DDES y autorizado por la maxima autoridad.

MERY

Partida Presupuestaria	Valor
01.02.210.210.730807.004.16.04.50.00.0000.0000 MATERIAL DE IMPRESION FOT	-10,000.00
01.02.210.210.730205.001.16.04.50.010301.000.0000.0000 MANIFESTACIONES CULTL	10,000.00
Total =>	0.00



PASCUAL PEDRO
NOTENO LANZA

Lcdo. Pedro Noteno
Autorizado:



MERY YOLANDA
TAYUPANDA LLANGARI

Lcda. Mery Tayupanda
Elaborado Por:



Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0960-O

Arajuno, 13 de septiembre de 2024

Asunto: SOLICITUD DE REFORMA INTERNA DE PARTIDA PRESUPUESTARIA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.

Señor Licenciado
Pedro Pascual Noteno Lanza
Director Financiero del GADMIPA
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

De mi consideración:

Estimado Director, una vez autorizado por la Máxima Autoridad el traspaso de partidas presupuestaria para alimentar a la partida 210.730205.001 "Manifestaciones culturales" para dar viabilidad a los proyectos a fin de cumplir con la planificación de actividades dentro del año fiscal 2024. Detallo a continuación el resumen de valores:

RESUMEN DE VALORES					
Dirección de Desarrollo Económico y Social					
PARTIDA PRESUPUESTARIA	RUBRO	PRESUPUESTO	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	SALDO ACTUAL
210.730807.004	Material de impresión fotografía señalización Turística	10.000,00	10.000,00	-	-
210.730205.001	Manifestaciones culturales		-	10.000,00	10.000,00

Cabe destacar que esta solicitud se encuentra respaldada por el artículo Art. 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD Reforma presupuestaria. - "Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código" y el Art. 256 del COOTAD, el cual establece el procedimiento para realizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma. Según este artículo "los traspasos pueden ser autorizados por el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, siempre y cuando existan disponibilidades suficientes en la partida de origen y se demuestre la necesidad o el excedente de disponibilidades".

Particular que solicito para los fines consiguientes



Avanzando y Progresando
Arajuno

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0960-O

Arajuno, 13 de septiembre de 2024

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Téc. Gualberto Rafael Grefa Vargas

DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL GADMIPA

Referencias:

- GADMIPA-DDES-2024-0948-O



**GUALBERTO RAFAEL
GREFA VARGAS**



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2024-09-16 16:32:33 (GMT-5)

Generado por: Mery Yolanda Tayupanda Llangari

Información del Documento			
No. Documento:	GADMIPA-DDES-2024-0960-O	Doc. Referencia:	GADMIPA-DDES-2024-0948-O
De:	Sr. Téc. Gualberto Rafael Grefa Vargas, Director de Desarrollo Económico y Social del GADMIPA, GAD Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno	Para:	Sr. Lcdo. Pedro Pascual Noteno Lanza, Director Financiero del GADMIPA, GAD Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno
Asunto:	SOLICITUD DE REFORMA INTERNA DE PARTIDA PRESUPUESTARIA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2024-09-13 (GMT-5)	Fecha Registro:	2024-09-13 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCION FINANCIERA	Pedro Pascual Noteno Lanza (GADMIPA)	2024-09-13 09:22:41 (GMT-5)	Reasignar	Mery Yolanda Tayupanda Llangari (GADMIPA)	0	Presupuesto: Realice análisis, control previo, proceda con la reforma solicitada.
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	Gualberto Rafael Grefa Vargas (GADMIPA)	2024-09-13 09:14:15 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	Gualberto Rafael Grefa Vargas (GADMIPA)	2024-09-13 09:14:15 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	Gualberto Rafael Grefa Vargas (GADMIPA)	2024-09-13 09:13:49 (GMT-5)	Registro	Pedro Pascual Noteno Lanza (GADMIPA)	0	Estimado Director, remito solicitud sustentada con la normativa legal vigente.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTON ARAJUNO**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y
PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**

REFORMA PRESUPUESTARIA

TRANSACCION DE GASTO No: 2625

Fecha: 30/08/2024

Proveedor: GREFA VARGAS GUALBERTO RAFAEL

Identificación: Cédula 1600240178

Programa: 01 MUNICIPIO DE ARAJUNO

SubPrograma: 02 SERVICIOS SOCIALES CULTURALES

Proyecto: 210 DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

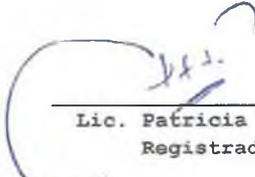
Actividad: 210 DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

DETALLE:

GREFA VARGAS GUALBERTO RAFAEL.- Reforma solicitada segun pedido en Memorando Nro. GADMIPA-DDES-2024-0466-M por el director de DES, y autorizado por la maxima autoridad

PATRICIA

Partida Presupuestaria	Valor
01.02.210.210.730613.002.16.04.50.00.000.0000.0000 CAPACITACION CIUDADANA EN	-6,650.00
01.02.210.210.730613.001.16.04.50.00.000.0000.0000 CURSOS PERMANENTES PARA	6,650.00
Total =>	0.00


Lic. Patricia Chugcho
Registrado


Lic. Pedro Noteno
Revisado



Memorando Nro. GADMIPA-DDES-2024-0466-M

Arajuno, 21 de agosto de 2024

PARA: Sr. Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
Alcalde del Cantón Arajuno

ASUNTO: SOLICITUD DE CAMBIO DE PARTIDA PRESUPUESTARIA

De mi consideración:

Estimado señor Alcalde, solicito a su autoridad de la manera más comedida sírvase en disponer a quién corresponda se realice el traspaso de la partida presupuestaria N° 730613.002 hacia la partida N°730613.001 con la finalidad de dar cumplimiento al Plan de Programa de Gobierno de su Administración y se anexa la siguiente propuesta para "Talleres en Áreas Técnicas para Hombres, Mujeres y Jóvenes del Sector Vulnerable del Cantón Arajuno."

Por la atención brindada, extendiendo mi agradecimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Téc. Gualberto Rafael Grefa Vargas

DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL GADMIPA

Anexos:

- proyecto_agroindustriales_p.tz._2024..pdf



GUALBERTO RAFAEL
GREFA VARGAS



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2024-08-30 11:37:08 (GMT-5)

Generado por: Patricia Isabel Chugcho Pozo

Información del Documento			
No. Documento:	GADMIPA-DDES-2024-0466-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Tce. Gualberto Rafael Greña Vargas, Director de Desarrollo Económico y Social del GADMIPA, GAD Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno	Para:	Sr. Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy, Alcalde del Cantón Arajuno, GAD Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno
Asunto:	SOLICITUD DE CAMBIO DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2024-08-21 (GMT-5)	Fecha Registro:	2024-08-21 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCION FINANCIERA	Pedro Pascual Noteno Lanza (GADMIPA)	2024-08-30 11:17:33 (GMT-5)	Reasignar	Patricia Isabel Chugcho Pozo (GADMIPA)	9	Presupuesto: Realice análisis y proceda según corresponda.
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	Gualberto Rafael Greña Vargas (GADMIPA)	2024-08-30 09:48:31 (GMT-5)	Reasignar	Pedro Pascual Noteno Lanza (GADMIPA)	0	Estimado Director, remito solicitud de reforma presupuestaria incluyendo proyecto con las correcciones sobre las observaciones emitidas, para continuar con los trámites pertinentes.
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	Gualberto Rafael Greña Vargas (GADMIPA)	2024-08-30 09:46:12 (GMT-5)	Adjuntar Archivo		9	proyecto_ddes_reformado.pdf
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	Gualberto Rafael Greña Vargas (GADMIPA)	2024-08-30 09:45:48 (GMT-5)	Borrado de Anexo		9	Se Elimina Anexo: proyecto_ddes.pdf.> Eliminado por: Gualberto Rafael Greña Vargas
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	Gualberto Rafael Greña Vargas (GADMIPA)	2024-08-30 09:45:37 (GMT-5)	Adjuntar Archivo		9	proyecto_ddes.pdf
DIRECCION FINANCIERA	Pedro Pascual Noteno Lanza (GADMIPA)	2024-08-29 08:28:13 (GMT-5)	Reasignar	Gualberto Rafael Greña Vargas (GADMIPA)	8	Sr. Director En la capacitación agroindustriales se encuentra un curso de belleza que no corresponde al área agroindustrial, favor corregir
DIRECCION FINANCIERA	Patricia Isabel Chugcho Pozo (GADMIPA)	2024-08-28 14:45:23 (GMT-5)	Reasignar	Pedro Pascual Noteno Lanza (GADMIPA)	7	el pedido de capacitación en cursos agroindustriales se encuentra un curso de belleza que no corresponde al área agroindustrial solicitar corregir
DIRECCION FINANCIERA	Pedro Pascual Noteno Lanza (GADMIPA)	2024-08-27 11:58:34 (GMT-5)	Reasignar	Patricia Isabel Chugcho Pozo (GADMIPA)	6	Presupuesto: Previa autorización y control previo, proceda con lo solicitado por el Director de la DDES.
ALCALDIA	Darwin Francisco Tanguila Andy (GADMIPA)	2024-08-26 08:16:21 (GMT-5)	Reasignar	Pedro Pascual Noteno Lanza (GADMIPA)	5	AUTORIZADO, PREVIO REVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES PROCEDER CON EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	Gualberto Rafael Greña Vargas (GADMIPA)	2024-08-21 14:30:28 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	Gualberto Rafael Greña Vargas (GADMIPA)	2024-08-21 14:30:28 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	Gualberto Rafael Greña Vargas (GADMIPA)	2024-08-21 14:30:07 (GMT-5)	Registro	Darwin Francisco Tanguila Andy (GADMIPA)	0	



Arajuno
Cantón de Pastaza

GOBIERNO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

PROYECTO

**“TALLERES EN AREAS TECNICAS PARA
HOMBRES, MUJERS Y JOVENES DEL
SECTOR VULNERABLE DEL CANTON
ARAJUNO 2024”**

EJECUTOR

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y
PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO

*Provincia: Pastaza.
Cantón: Arajuno
Parroquias: Arajuno*

Año-2024



Arajuno
Agricultura y Flujos
CANTÓN MULTICULTURAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

**PROYECTO “TALLERES EN AREAS TECNICAS PARA HOMBRES Y MUJERES DEL
SECTOR VULNERABLE DEL CANTON ARAJUNO 2024”**

DATOS GENERALES

ENTIDAD EJECUTADORA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y
PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO.

COBERTURA LOCALIZACION

Provincia de Pastaza

Cantón Arajuno

NUMERO DE BENEFICIARIOS

60 personas

BENEFICIARIOS INDIRECTOS

2.000 personas

MONTO

6.650

PLAZO DE EJECUCIÓN

15 días

ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal de Arajuno se constituyó con la creación del cantón, el 25 de Julio de 1996 publicado en el Registro oficial N° 996 de la misma fecha.

Desde entonces las diferentes autoridades elegidas democráticamente por el pueblo para dirigir los destinos del cantón, han venido trabajando intensamente con la finalidad de dotar a la cabecera cantonal de los servicios básicos; hoy con la presente administración se desea incorporar alternativas de desarrollo enfocadas en las potencialidades que brinda este cantón, que es el segundo en el país en extensión, con apenas un 5% de su territorio intervenido, rico en biodiversidad natural, paisajística y cultural; la constitución ampara los territorios amazónicos y especialmente el Art. 249 Y 250 contemplan el apoyo a aquellos cantones que se encuentran en la franja de frontera, sobre el cuidado de la biodiversidad y las actividades socio-económicas en armonía con el entorno, siendo el turismo, el manejo de la biodiversidad y algunas actividades productivas, la esperanza de generación de empleo para este cantón con aproximadamente ocho mil habitantes. Nuestra administración contempla el periodo desde 24 de mayo del 2023 al 24 de mayo del 2027, de la evaluación realizada y sobre la base de información hasta ahora valorada se desprende que ha existido capacitación esporádica en diferentes áreas sin un seguimiento adecuado que finalmente se ha diluido en el tiempo, procesos en que regularmente caen las distintas instituciones públicas.



Capacitación con el personal de la Institución y en convenio con otros organismos se han realizado en el área de piscicultura, educación ambiental, en turismo como incentivo, manejo del cultivo de arroz, cacao, maíz.

Idea del proyecto

Los Talleres Técnicos con visión empresarial en el Ecuador, y en particular en el área amazónica, exhiben un gran potencial económico, ambiental, social y cultural. La propuesta plantea emprender acciones que permitan ayudar a las comunidades dándoles el conocimiento para desarrollar su propio negocio generando así una fuente de trabajo con el objetivo de disminuir la falta de empleo en la región.

La presente propuesta motiva a jóvenes, adultos, ama de casa, padres de familia a poner énfasis en emprender y generar ingresos para su hogar mejorando la economía al darle un valor agregado a un producto elaborado por la misma comunidad.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de Talleres en Áreas Técnicas, surge para dar respuesta a la necesidad de cuidar y atender a los emprendedores del cantón dando las herramientas necesarias para que puedan mejorar su estilo de vida por medio de generar su propio negocio, donde además gozan de la oportunidad de compartir un espacio de conocimiento con personal capacitado y profesional en cada área.

OBJETIVO DEL PROYECTO

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las capacidades de los emprendedores dotándoles con la información y formación necesaria para que la población del cantón Arajuno, mejore la calidad de vida de sus habitantes creando sus propios emprendimientos rentables.

OBJETIVO ESPECIFICO

- ✓ Mejora las condiciones de vida de los beneficiarios de los talleres mediante la formación de conocimientos innovadores para la creación de productos con valor agregado.
- ✓ Brindar talleres y asesoramiento técnico a la población, contribuyendo al mejor desarrollo del mismo.
- ✓ Atender de manera inmediata las necesidades de grupos vulnerables generando actividades productivas que garanticen el desarrollo psicomotriz que mejoren su condición
- ✓ Generar un ambiente agradable con la utilización de herramientas creativas que motiven la participación individual y grupal.

MARCO LEGAL

Art. 21.- Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas.

No se podrá invocar la cultura cuando se atente contra los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 23.- Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales.

La constitución del Ecuador expresa en el Art.66 numeral 2 El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios..

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 275.- El régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir.

METODOLOGÍA

A continuación, se detalla la metodología que se llevara a cabo en el presente proyecto: En dicha metodología se tiene en cuenta la temporización, los destinatarios a quienes va dirigido este proyecto y las actividades que se van a desarrollar para conseguir los objetivos establecidos.

Las estrategias metodológicas utilizadas, se basan en una perspectiva constructivista y globalizada. A fin de que, fortalezca el aprendizaje activo de los emprendedores y sea capaz de comprender, establecer relaciones e interpretar a partir de conocimientos previos. Se pretende conseguir el desarrollo de todas las capacidades a través de la observación, experimentación, asociación y expresión. Para planificar una metodología



Arajuno
Español y Playful
Municipalidad Intercultural y Participativa

adecuada, los monitores pueden proveer que las actividades propuestas motiven y despierten la curiosidad del emprendedor.

En este proyecto se trabaja de manera individual y grupal obteniendo los beneficios que aporta cada una de las modalidades. Individualmente necesitan elaborar y resolver sus propias tareas a su estilo. Y por otro lado las actividades grupales ofrecen mayor interacción social entre estos, además de una retroalimentación conjunta en el aprendizaje, dando resultados satisfactorios.

Dicha metodología se caracteriza principalmente por ser participativa y lúcida, permitiendo que los emprendedores aprenden a través de su propia experiencia. Lo que se aprende con un gran número de actividades grupales es fomentar la cooperación, apreciar la importancia del trabajo en equipo y los grandes resultados que se puedan alcanzar ayudando a otras personas

INDICADORES

- ✓ Número de talleres por parte de oferta del Gad municipal de Arajuno 2024
- ✓ Número de participantes atendidos en cada taller
- ✓ Porcentaje de desarrollo de destrezas

METAS

- ✓ Implementar 4 talleres de capacitación teórica - practica dentro de la oferta del Gad de Arajuno 2024
- ✓ Atender a 200 beneficiarios de los talleres jóvenes y adultos.
- ✓ Desarrollar destrezas: fina, gruesa y de conocimientos, en un 70% por participante, en forma individual.

ACTIVIDADES

10. Elaborar el proyecto "Talleres Arajuno 2024"
11. Socializar y aprobar el proyecto por parte de las Autoridades del Gad de Arajuno
12. Definir los monitores para cada uno de los talleres
13. Establecer horarios tendientes a la aplicación adecuada de los talleres
14. Difundir y promocionar los cursos
15. Elaborar matrices de inscripción de participantes.
16. Receptar inscripciones a los cursos en las oficinas del Gad municipal
17. Inauguración de cursos
18. Seguimiento y monitoreo de los cursos



MATRIZ DE MARCO LOGICO

	INDICADOR DE VERIFICACION	MEDIO DE VERIFICACION	SUPUESTO
Fin Implementa a 4 talleres dentro de la oferta	Numero de talleres parte de la oferta	Fotos registros de participantes y monitores planificación.	Disponibilidad económica y operativa
Fin Atender a 60 beneficiarios de los talleres	Número de participantes atendidos en cada taller.	Fotos registros de asistencia de los participantes	Disponibilidad económica y operativa
Fin Desarrollar destrezas, fina, gruesa de conocimiento en un 70% por estudiante en forma individual	Porcentaje de desarrollo de destrezas	Ficha de evaluación presentación de resultados cualitativos	Disponibilidad económica operativa y participante.

DESARROLLO DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	COSTOS	DETALLE	OBSERVACIONES
2. Elaborar el proyecto "Talleres Técnicos Arajuno 2024"			
Reunión de trabajo para la formulación del proyecto	\$0,00		
Socialización del proyecto con la	\$0,00		



comisión de Educación Cultura y Deporte			
Aprobación del proyecto	\$0,00		
2.-Socializar y aprobar el proyecto por parte de las Autoridades del Gad			
Socialización del proyecto con el personal interviniente y autoridades del GADM de Arajuno	\$ 100,00	Reunión de monitores para la socialización de disciplinas y horarios de trabajo 2024	de responsable
3.-Definir los monitores para cada uno de los talleres			
Taller de soldadura	\$1.580,00	Honorarios por servicios profesionales	Costo de inscripción \$ 0,00
Taller de Pintura	\$1.580,00	Honorarios por servicios profesionales	Costo de inscripción \$ 0,00
Taller de carpintería	\$1.580,00	Honorarios por servicios profesionales	Costo de inscripción \$ 0,00
Taller de Electricidad.	\$1.580,00	Honorarios por servicios profesionales	Costo de inscripción \$ 0,00
4.- Insumos y Materiales para 2024			
certificados	150,00		-
Transporte	\$ 00,00		\$



Arajuño
Aprender y Progresar
MUNICIPALIDAD INTERMUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL

5.- Elaborar matrices de inscripción de participantes			
Impresión de matrices de inscripción por disciplina	de \$45,00	Diseño e impresión de matrices de inscripción por disciplina	Responsable coordinación
6.- Receptar inscripciones a los cursos en las oficinas del GAD			
Definir etapa de inscripción	\$0,00	Fecha:	Coordinación
Definir horarios de inscripción	\$0,00	Fecha:	Responsable coordinación
7.- Inauguración de los talleres Arajuno 2024			
Inauguración de los talleres	\$0,00	Fecha	Gad municipal de Arajuno o personal administrativo tutores y coordinación
8.- seguimiento y monitoreo de los Talleres Arajuno 2024			
Definición de parámetros de evaluación	de \$0,00	Reunión de trabajo de la comisión	Responsable comisión
9.-Evaluación y logros alcanzados			
Clausura de los talleres	de los \$0,00	Fecha:	Responsable Gad municipal

PRESUPUESTO

En el cantón Arajuno se establece un promedio de 12 comunidades pertenecientes a la cabecera cantonal las mismas que para el proceso de capacitación se agruparán en 4 puntos diferentes de 15 personas



Arajuno
Español y Plagado
MUNICIPALIDAD DE ARAJUNO

El promedio de participación será de 60 personas.

Total: 60 participantes.

El monto al que asciende el costo de la capacitación en su totalidad es de 6.650.00 dólares, siendo desglosado y especificado el costo de cada producto a través del siguiente cuadro.

COMPONENTES Y ACTIVIDADES	COSTO ACTIVIDAD	COSTO COMPONENTE
1.- Capacitación " Talleres en áreas Técnicas a grupo de hombres y mujeres vulnerables " del cantón Arajuno	6.600.00	6.650.00
A1 2 Ejecución del proceso de capacitación x 15 días		6.650.00
TOTAL		6.650.00

i.- FINANCIAMIENTO.

El monto total de la propuesta es de USD, 6.650.00 para la ejecución de la Propuesta, será financiado por la municipalidad.

La contraparte de las comunidades, será participar activamente durante los 15 días de capacitación todas las actoras comunitarias.

Además de brindar las facilidades de logística para la ejecución efectiva de la Propuesta, que constituirá en un espacio de integración y fortalecimiento comunitario. Conjuntamente con el apoyo de la municipalidad y la Dirigencia de las comunidades de Arajuno.

VIABILIDAD Y PLAN DE SOSTENIBILIDAD

La ejecución del presente proyecto cuenta con una mínima disponibilidad presupuestaria emitida por el área financiera del Gad municipal Arajuno.

ANALISIS DE IMPACTO AMBIENTAL

Al proyecto propuesto se lo puede señalar de categoría 2 proyecto que no afecte al medio ambiente ni directa ni indirectamente por lo tanto no requiere estudio de impacto ambiental.

GENERO

La importancia de la igualdad de género se enfatiza en el desarrollo de los talleres a través de la diversificación de la disciplina a impartirse y las oportunidades que brinda este proyecto a los beneficiarios.



Arrojano
Sistemas y Hojales

IMPACTOS POSITIVOS DEL PROYECTO

Estos impactos tienen que ver exclusivamente con las bondades que facilita el proyecto básicamente con los beneficios directos e indirectos, teniendo como consecuencia favorable lo siguiente:

- Se espera obtener una aceptación por parte de los pobladores al 100% con el fin de aprovechar el recurso que está disponible para los talleres de capacitación.
- Mejorar la actividad económica de los asistentes ya que están orientadas a emprender y crear su propio negocio generando plazas de trabajo
- La utilización adecuada del tiempo y materia primas que cuentan en la región
- Propiciar un espacio para que los beneficiarios desarrollen aptitudes físicas, intelectuales según la disciplina impartidas durante los talleres de capacitación del 2024.



• CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

Cronograma de implementación de los Talleres Técnicos en la cabecera cantonal de Arajuno.

Item	Descripción	VALOR Total- sin IVA	sem1	sem2	sem3
1.	Implementación de los Talleres Técnicos.	\$6.650,00			
1.1	CARPINTERIA				
1.2	ELECTRICIDAD				
1.3	Soldadura.				
1.4	PINTURA EN LLENZO				

REVISADO Y
APROBADO
POR:

Lcdo. Gualberto Grefa
DIRECTOR DE DESARROLLO
ECONOMICO Y SOCIAL DEL
GADMIPA.



Pastaza y Pajón
Arajuno
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

PROYECTO

“TALLERES AGROINDUSTRIAL Y CULTURAL PARA HOMBRES, MUJERS Y JOVENES DEL SECTOR VULNERABLE DEL CANTON ARAJUNO 2024”

EJECUTOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO

*Provincia: Pastaza.
Cantón: Arajuno
Parroquias: Arajuno*

Año-2024



Arajuno
Español y Lengua
COM. MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

**PROYECTO "TALLERES AGROINDUSTRIAL Y CULTURAL PARA HOMBRES,
MUJERES Y JOVENES DEL SECTOR VULNERABLE DEL CANTON ARAJUNO
2024"**

DATOS GENERALES

ENTIDAD EJECUTADORA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y
PLURINACIONAL DE ARAJUNO.

COBERTURA LOCALIZACION

Provincia de Pastaza

Cantón Arajuno

NUMERO DE BENEFICIARIOS

80 personas

BENEFICIARIOS INDIRECTOS

2.000 personas

MONTO

6.650.00

PLAZO DE EJECUCIÓN

15 días

ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal de Arajuno se constituyó con la creación del cantón, el 25 de Julio de 1996 publicado en el Registro oficial N° 996 de la misma fecha.

Desde entonces las diferentes autoridades elegidas democráticamente por el pueblo para dirigir los destinos del cantón, han venido trabajando intensamente con la finalidad de dotar a la cabecera cantonal de los servicios básicos; hoy con la presente administración se desea incorporar alternativas de desarrollo enfocadas en las potencialidades que brinda este cantón, que es el segundo en el país en extensión, con apenas un 5% de su territorio intervenido, rico en biodiversidad natural, paisajística y cultural; la constitución ampara los territorios amazónicos y especialmente el Art. 249 Y 250 contemplan el apoyo a aquellos cantones que se encuentran en la franja de frontera, sobre el cuidado de la biodiversidad y las actividades socio-económicas en armonía con el entorno, siendo el turismo, el manejo de la biodiversidad y algunas actividades productivas, la esperanza de generación de empleo para este cantón con aproximadamente ocho mil habitantes. Nuestra administración contempla el periodo desde 24 de mayo del 2023 al 24 de mayo del 2027, de la evaluación realizada y sobre la base de información hasta ahora valorada se desprende que ha existido capacitación esporádica en diferentes áreas sin un seguimiento adecuado que finalmente se ha diluido en el tiempo, procesos en que regularmente caen las distintas instituciones públicas.



Arajuno
Ayuntamiento y Plazuela

Capacitación con el personal de la Institución y en convenio con otros organismos se han realizado en el área de piscicultura, educación ambiental, en turismo como incentivo, manejo del cultivo de arroz, cacao, maíz.

Idea del proyecto

Los Talleres Agroindustriales con visión empresarial en el Ecuador, y en particular en el área amazónica, exhiben un gran potencial económico, ambiental, social y cultural.

La propuesta plantea emprender acciones que permitan ayudar a la comunidad dándoles el conocimiento para desarrollar su propio negocio generando así una fuente de trabajo con el objetivo de disminuir la falta de empleo en la región.

La presente propuesta motiva a jóvenes, adultos, ama de casa, padres de familia a poner énfasis en emprender y generar ingresos para su hogar mejorando la economía al darle un valor agregado a un producto elaborado por la misma comunidad.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de talleres, surge para dar respuesta a la necesidad de cuidar y atender a los emprendedores del cantón dando las herramientas necesarias para que puedan mejorar su estilo de vida por medio de generar su propio negocio, donde además gozan de la oportunidad de compartir un espacio de conocimiento con personal capacitado y profesional en cada área.

OBJETIVO DEL PROYECTO

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las capacidades de los emprendedores dotándoles con la información y formación necesaria para que la población del cantón Arajuno, mejore la calidad de vida de sus habitantes creando sus propios emprendimientos rentables.

OBJETIVO ESPECIFICO

- ✓ Mejora las condiciones de vida de los beneficiarios de los talleres mediante la formación de conocimientos innovadores para la creación de productos con valor agregado.
- ✓ Brindar talleres y asesoramiento técnico a la población, contribuyendo al mejor desarrollo del mismo.
- ✓ Atender de manera inmediata las necesidades de grupos vulnerables generando actividades productivas que garanticen el desarrollo psicomotriz que mejoren su condición
- ✓ Generar un ambiente agradable con la utilización de herramientas creativas que motiven la participación individual y grupal.



MARCO LEGAL

Art. 21.- Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas.

No se podrá invocar la cultura cuando se atente contra los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 23.- Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales.

La constitución del Ecuador expresa en el Art.66 numeral 2 El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios..

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 275.- El régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir.

METODOLOGÍA

A continuación, se detalla la metodología que se llevara a cabo en el presente proyecto: En dicha metodología se tiene en cuenta la temporización, los destinatarios a quienes va dirigido este proyecto y las actividades que se van a desarrollar para conseguir los objetivos establecidos.

Las estrategias metodológicas utilizadas, se basan en una perspectiva constructivista y globalizada. A fin de que, fortalezca el aprendizaje activo de los emprendedores y sea capaz de comprender, establecer relaciones e interpretar a partir de conocimientos previos. Se pretende conseguir el desarrollo de todas las capacidades a través de la observación, experimentación, asociación y expresión. Para planificar una metodología



Arajuno
Autonomo y Pluralista

adecuada, los monitores pueden proveer que las actividades propuestas motiven y despierten la curiosidad del emprendedor.

En este proyecto se trabaja de manera individual y grupal obteniendo los beneficios que aporta cada una de las modalidades. Individualmente necesitan elaborar y resolver sus propias tareas a su estilo. Y por otro lado las actividades grupales ofrecen mayor interacción social entre estos, además de una retroalimentación conjunta en el aprendizaje, dando resultados satisfactorios.

Dicha metodología se caracteriza principalmente por ser participativa y lúcida, permitiendo que los emprendedores aprendan a través de su propia experiencia. Lo que se aprende con un gran número de actividades grupales es fomentar la cooperación, apreciar la importancia del trabajo en equipo y los grandes resultados que se puedan alcanzar ayudando a otras personas

INDICADORES

- ✓ Número de talleres por parte de oferta del Gad municipal de Arajuno 2024
- ✓ Número de participantes atendidos en cada taller
- ✓ Porcentaje de desarrollo de destrezas

METAS

- ✓ Implementar 4 talleres de capacitación teórica - práctica dentro de la oferta del Gad de Arajuno 2024
- ✓ Atender a 200 beneficiarios de los talleres jóvenes y adultos.
- ✓ Desarrollar destrezas: fina, gruesa y de conocimientos, en un 70% por participante, en forma individual.

ACTIVIDADES

1. Elaborar el proyecto "Talleres Arajuno 2024"
2. Socializar y aprobar el proyecto por parte de las Autoridades del Gad de Arajuno
3. Definir los monitores para cada uno de los talleres
4. Establecer horarios tendientes a la aplicación adecuada de los talleres
5. Difundir y promocionar los cursos
6. Elaborar matrices de inscripción de participantes.
7. Receptar inscripciones a los cursos en las oficinas del Gad municipal
8. Inauguración de cursos
9. Seguimiento y monitoreo de los cursos



MATRIZ DE MARCO LOGICO

	INDICADOR DE VERIFICACION	MEDIO DE VERIFICACION	SUPUESTO
Fin Implementa a 4 talleres dentro de la oferta	Numero de talleres parte de la oferta	Fotos registros de participantes y monitores planificación.	Disponibilidad económica y operativa
Fin Atender a 80 beneficiarios de los talleres	Número de participantes atendidos en cada taller.	Fotos registros de asistencia de los participantes	Disponibilidad económica y operativa
Fin Desarrollar destrezas, fina, gruesa de conocimiento en un 70%por estudiante en forma individual	Porcentaje de desarrollo de destrezas	Ficha de evaluación presentación de resultados cualitativos	Disponibilidad económica operativa y participante.

DESARROLLO DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	COSTOS	DETALLE	OBSERVACIONES
1. Elaborar el proyecto "Talleres Agroindustrial y Cultural Arajuno 2024"			
Reunión de trabajo para la formulación del proyecto	\$0,00		
Socialización del proyecto con la comisión de	\$0,00		



Arajuno
Distrito y Poblado

Educación Cultura y Deporte			
Aprobación del proyecto	\$0,00		
2.-Socializar y aprobar el proyecto por parte de las Autoridades del Gad			
Socialización del proyecto con el personal interviniente y autoridades del GADM de Arajuno	\$100,00	Reunión de monitores para la socialización de disciplinas y horarios de trabajo 2024	responsable
3.-Definir los monitores para cada uno de los talleres			
Curso de elaboración de mermelada	\$1580,00	Honorarios por servicios profesionales	Costo de inscripción \$ 0,00
Curso de elaboración de pulpas	\$1580,00	Honorarios por servicios profesionales	Costo de inscripción \$ 0,00
Curso de elaboración harinas (yuca, plátano, etc.)	\$1580,00	Honorarios por servicios profesionales	Costo de inscripción \$ 0,00
Taller de Violín	\$1580,00	Honorarios por servicios profesionales	Costo de inscripción \$ 0,00
4.- Insumos y Materiales para 2024			
certificados	150,00		-



Transporte		\$ 00,00		\$
5.- Elaborar matrices de inscripción de participantes				
Impresión de matrices de inscripción por curso	de de por	\$45,00	Diseño e impresión de matrices de inscripción por disciplina	Responsable de coordinación
6.- Receptar inscripciones a los cursos en las oficinas del GAD				
Definir etapa de inscripción	de	\$0,00	Fecha:	Coordinación
Definir horarios de inscripción	de	\$0,00	Fecha:	Responsable de coordinación
7.- Inauguración de los talleres Arajuno 2024				
Inauguración de los talleres	de	\$0,00	Fecha	Gad municipal de Arajuno o personal administrativo tutores y coordinación
8.- seguimiento y monitoreo de los Talleres Arajuno 2024				
Definición de parámetros de evaluación	de de	\$0,00	Reunión de trabajo de la comisión	Responsable de comisión
9.-Evaluación y logros alcanzados				
Clausura de los talleres	de los	\$0,00	Fecha:	Responsable Gad municipal



Arajuño
Sistemas y Planes
C.A.O. EMPRESAS VINCULADAS Y SUBSIDIARIAS

PRESUPUESTO

En el cantón Arajuno se establece un promedio de 12 comunidades pertenecientes a la cabecera cantonal las mismas que para el proceso de capacitación se agruparán en 4 puntos diferentes de 15 personas

El promedio de participación será de 60 personas.

Total: 60 participantes.

El monto al que asciende el costo de la capacitación en su totalidad es de 6.650.00 dólares, siendo desglosado y especificado el costo de cada producto a través del siguiente cuadro.

<u>COMPONENTES Y ACTIVIDADES</u>	<u>COSTO ACTIVIDAD</u>	<u>COSTO COMPONENTE</u>
1.- Capacitación " Talleres Agroindustrial y Cultural a grupo de hombres y mujeres vulnerables " del cantón Arajuno	6.650.00	6.650.00
A1.2 Ejecución del proceso de capacitación x 15 días		6 650 00
TOTAL		6.650.00

i.- FINANCIAMIENTO.

El monto total de la propuesta es de USD, 6.650.00 para la ejecución de la Propuesta, será financiado por la municipalidad.

La contraparte de las comunidades, será participar activamente durante los 15 días de capacitación todas las actoras comunitarias.

Además de brindar las facilidades de logística para la ejecución efectiva de la Propuesta, que constituirá en un espacio de integración y fortalecimiento comunitario. Conjuntamente con el apoyo de la municipalidad y la Dirigencia de las comunidades de Arajuno.

VIABILIDAD Y PLAN DE SOSTENIBILIDAD

La ejecución del presente proyecto cuenta con una mínima disponibilidad presupuestaria emitida por el área financiera del Gad municipal Arajuno.

ANALISIS DE IMPACTO AMBIENTAL

Al proyecto propuesto se lo puede señalar de categoría 2 proyecto que no afecte al medio ambiente ni directa ni indirectamente por lo tanto no requiere estudio de impacto ambiental.



GENERO

La importancia de la igualdad de género se enfatiza en el desarrollo de los talleres a través de la diversificación de la disciplina a impartirse y las oportunidades que brinda este proyecto a los beneficiarios.

IMPACTOS POSITIVOS DEL PROYECTO

Estos impactos tienen que ver exclusivamente con las bondades que facilita el proyecto básicamente con los beneficios directos e indirectos, teniendo como consecuencia favorable lo siguiente:

- Se espera obtener una aceptación por parte de los pobladores al 100% con el fin de aprovechar el recurso que está disponible para los talleres de capacitación.
- Mejorar la actividad económica de los asistentes ya que están orientadas a emprender y crear su propio negocio generando plazas de trabajo
- La utilización adecuada del tiempo y materia primas que cuentan en la región
- Propiciar un espacio para que los beneficiarios desarrollen aptitudes físicas, intelectuales según la disciplina impartidas durante los talleres de capacitación del 2024.



Arajuno
Agricultura y Planificación
C.A.D. MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

• **CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.**

Cronograma de implementación de los Talleres Agroindustrial y Cultural en la cabecera cantonal de Arajuno.

Item	Descripción	VALOR Total- sin IVA	sem1	sem2	sem3
1.	Implementación de los Talleres Agroindustrial Y CULTURAL.	\$6.650,00			
1.1	ELABORACION DE MERMELADAS				
1.2	ELABORACION DE PULPAS DE FRUTAS AMAZONICAS				
1.3	ELABORACION DE HARINAS DE YUCA, PLATANO Y PAPACHINA.				
1.4	TALLER DE VIOLIN				

REVISADO Y APROBADO POR:	Lcdo. Gualberto Grefa DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL GADMIPA	
---------------------------------	--	--



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTON ARAJUNO**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y
PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO
REFORMA PRESUPUESTARIA
TRANSACCION DE GASTO No: 2472**

Fecha: 16/08/2024

Proveedor: GREFA VARGAS GUALBERTO RAFAEL

Identificación: Cédula 1600240178

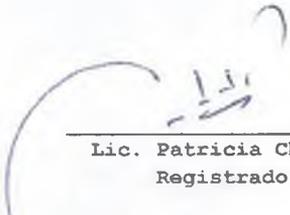
Programa: 01 MUNICIPIO DE ARAJUNO
SubPrograma: 02 SERVICIOS SOCIALES CULTURALES
Proyecto: 210 DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
Actividad: 210 DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

DETALLE:

GREFA VARGAS GUALBERTO RAFAEL.- Reforma solicitada segun pedido y anexos en elOficio Nro GADMIPA-DDES-2024-0866-0 por el director de DDES yautorizado por el Sr. alcalde

PATRICIA

Partida Presupuestaria	Valor
01.02.210.210.730205.001.16.04.50.010301.000.0000.0000 MANIFESTACIONES CULTL	6,000.00
01.02.210.210.730205.052.16.04.50.010301.000.0000.0000 RENCUENTRO DE CULTUR	-6,000.00
Total =>	0.00


Lic. Patricia Chugcho
Registrado


Lic. Pedro Noteno
Revisado



Arajuno
Aplazado y Plazado
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0866-O

Arajuno, 13 de agosto de 2024

Asunto: Solicitando Reforma presupuestaria vía tipo traspaso de la Dirección de Desarrollo Económico y Social

Señor Licenciado
Darwin Francisco Tanguila Andy
Alcalde del Cantón Arajuno
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

De mi consideración:

Estimado señor Alcalde, por requerimiento de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, para dar viabilidad a los proyectos a fin de cumplir con la planificación de actividades dentro del año fiscal 2024; me dirijo a usted con la finalidad de poner en conocimiento del consejo municipal y la vez solicito de la manera mas comedida se autorice a la Dirección financiera la Reforma Presupuestaria vía tipo traspaso de los siguientes partidas:

210.730205.001	Manifestaciones culturales	+ 6.000
210.730205.052	Reencuentro de cultura y saberes de la nacionalidad de Arajuno	- 6.000

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Téc. Gualberto Rafael Grefa Vargas
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL GADMIPA

Anexos:

- oficio13_08_2024_12_45_27_pm.pdf
- proyecto_reencuentro_cultural_de_la_nacionalidades.pdf



GUALBERTO RAFAEL
GREFA VARGAS



Arajuno, 05 de agosto de 2024

COMUNIDAD ORGANIZADA
DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
CANTÓN ARAJUNO
ALCALDIA
RECEPCION DE DOCUMENTOS
Fecha: 05/08/2024
N°: 13
[Signature]

Licenciado
Darwin Tanguila
ALCALDE DEL CANTÓN ARAJUNO
Presente.

De mis consideraciones:

Reciba un atento y cordial saludo, a la vez felicitandole por la ardua labor que viene desarrollando en beneficio de nuestro cantón.

El presente tiene la finalidad de dar a conocer el PROYECTO: REENCUENTRO CULTURAL DE LAS NACIONALIDADES, PARA EL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS Y SABERES ANCESTRALES "ÑUKANLHIK MUSKUY ARAJUNO 2024" a fin de que se apruebe el analisis en sesión de concejo y se designe partida presupuestaria para dar ejecución al mismo.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

Tecn. Gualberto Greff

DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

[Signature]
05/08/2024



PROYECTO: REENCUENTRO CULTURAL DE LAS NACIONALIDADES, PARA EL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS Y SABERES ANCESTRALES.

"NUKANCHIK MUSKUY-ARAJUNO 2024"

1.1- NOMBRE REENCUENTRO CULTURAL DE LAS NACIONALIDADES, PARA EL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS Y SABERES ANCESTRALES. "NUKANCHIK MUSKUY-ARAJUNO 2024"

MONTO: 6.832,00 USD incluido IVA

FINANCIAMIENTO: GOBIERNO MUNICIPAL DE ARAJUNO
RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL ARAJUNO.

LUGAR DE CONCENTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SOCIO CULTURAL

PLAZA CULTURAL ARAWUANO

➤ HORA DE INICIO: 09 H00 am

➤ HORA FINAL: 02H00 am

2-INTRODUCCIÓN.

Los signos culturales son las marcas de identificación de los pueblos y nacionalidades y sus manifestaciones constituyen motivo de orgullo pues los define y distingue de otros conglomerados humanos.

Hemos podido notar muy claramente que dentro de la jurisdicción cantonal existen varias nacionalidades como son los Waorani, Kichwa, Shuar, y el pueblo mestizo, que en homenaje a la llegada del fin del año siempre están predispuestos a realizar diferentes actividades de carácter sociocultural, deportivos ancestrales para demostrar su propia cosmovisión, donde se insertará una sene de actividades de índole cultural, deportivo gastronomía en general que destaca nuestra calidad de vida dentro de unmaravilloso e inigualable entorno natural que es Arajuno.

El Desarrollo Económico y Social de nuestras Nacionalidades pasa por la necesidad de identificar, revitalizar, difundir, promocionar y enaltecer los valores culturales y turísticos que reflejen la capacidad del hombre para relacionarse con su entorno natural encontrado así su definición como individuo y como pueblo.



3.- JUSTIFICACIÓN

El mayor problema que tienen las comunidades del Cantón Arajuno en la provincia de Pastaza; es el proceso de aculturación que sufren permanentemente sus pobladores, por la influencia con otras culturas ajenas a su pueblo y nacionalidad. Principalmente la población va asumiendo otras expresiones de culturas foráneas como la mestiza, como la forma de vestirse, la música, la danza, la lengua, etc.

En tal sentido en el cantón Arajuno, la relación nacionalidades-mestiza ha incorporado costumbres desde las dos visiones, logrando una suerte de intercambio cultural en la que conviven los moradores del cantón Arajuno.

De igual manera se puede evidenciar que en el cantón no existe un Plan Estratégico de la Cultura, una herramienta de planificación de la actividad cultural, artística y patrimonial. No se realiza un verdadero diagnóstico de la situación de las artes, cultura y Patrimonio de Arajuno, para que a partir de las necesidades se realice un Plan estratégico de largo aliento, que permita involucrar a los actores locales: artistas, gestores culturales, investigadores, maestros, autoridades locales.

La aculturación es la corriente que es practicada y defendida por los grupos migrantes de los diversos pueblos y nacionalidades a los distintos centros poblados y a las grandes ciudades, donde han debido adaptarse al nuevo sistema de vida; es decir, un cambio de su cultura conocida a otra desconocida como son las costumbres de la cultura hispana que tiene que asimilarle como su nueva cultura; no todos los migrantes han obtenido la misma suerte, son muchos los que han debido regresar a sus lugares de origen al no encontrar un empleo, un lugar donde vivir, al no ser aceptado en sus lugares de trabajo; al ser su identidad cultural más fuerte que la necesidad de buscar una mejor suerte fuera de su lugar natal.

La aculturación de las familias kichwas de las comunidades de Arajuno son producto de las siguientes causas: niños y jóvenes hablan el 98% en lengua español y en un 2% en lengua de su nacionalidad, miembros de las comunidades no practican sus manifestaciones culturales (música, danza, lengua, nutrición, salud, trabajo comunitario, artesanía, etc.), poca participación de la juventud en eventos culturales de su nacionalidad.

Los pocos grupos artísticos musicales que se han conformado por iniciativas propias no cuentan con recursos que les permita asociarse, prepararse, capacitarse, adquirir equipamientos y accesorios musicales y trabajar la parte del marketing musical para captar mercados locales.

Por todo lo argumentado la autoridad municipal, ha considerado fomentar y fortalecer las actividades culturales a través de la propuesta denominada

"REENCUENTRO CULTURAL DE LAS NACIONALIDADES PARA EL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS Y SABERES ANCESTRALES "ÑUKANCHIK MUSKUY-ARAJUNO 2024".

Constituye para las nacionalidades del cantón Arajuno un momento de sano esparcimiento donde las personas hombres, mujeres, jóvenes, niños tratan de demostrar y propiciar sus propias habilidades y memorias innatas conservadas desde las remotas civilizaciones.

Desde el Gobierno cantonal es imprescindible generar políticas tendientes a impulsar y fortalecer la cultura propia, de los pueblos que han habitado por milenios en este territorio y emplearlos como el sello distintivo que atrae la atención nacional e internacional.

- o El artículo 377.- de la Constitución de la República, dispone que el sistema nacional de Cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales, y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales

3.2.- Objetivos del Plan de Desarrollo Creando Oportunidades.- 2021-2025²

- o Eje social - Objetivo 8. Generar nuevas oportunidades y bienestar para las zonas rurales, con énfasis en pueblos y nacionalidades.
- o Política 2.4 Impulsar las industrias creativas a través del fomento de las actividades culturales y puesta en valor del patrimonio.
- o 8.3 Desarrollar el sector turístico rural y comunitario a través de la revalorización de las culturas, saberes ancestrales y la conservación del patrimonio natural.
- o Objetivo estratégico 1. Fomentar la investigación, la circulación y la sostenibilidad ambiental y económica de contenidos artísticos, científicos, creativos e innovadores a nivel nacional, internacional y en contextos de movilidad humana.
- o Objetivo estratégico 2. Ejecutar la construcción y reconstrucción de saberes y memoria social y colectiva a nivel nacional, internacional y en contextos de movilidad humana.
- o Objetivo estratégico 4. Promover la **revitalización de las artes** y culturas de los pueblos y nacionalidades que habitan en Ecuador, según sus usos y costumbres.
- o Objetivo estratégico 5. Impulsar la gestión cultural del Ecuador en el ámbito nacional, internacional y en contextos de movilidad humana.
- o Objetivo estratégico 6. Fortalecer las capacidades institucionales.

3.3.- COOTAD³.

- o El COOTAD, en su Artículo 4 literal e) establece la protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural.
- o El artículo 144.- del COOTAD, determina la competencia de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural; los GAD's se encargan de formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión de patrimonio arquitectónico cultural y natural, así como los GAD's podrán, mediante convenios, gestionar concurrentemente con otros niveles de gobierno las competencias de preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio material e inmaterial y será responsabilidad del Gobierno Central emitir las políticas nacionales, salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural y natural.

3.4.- Ley Orgánica para la Planificación Integral de la CTEA⁴

- o **Artículo 46.-** "El rol de la cultura en la Planificación Integral para la Amazonía. Deberá contener una estrategia territorializada que promueva la creación, la actividad artística y cultura, las expresiones de la cultura popular, la formación, la investigación, el fomento y el fortalecimiento de las expresiones culturales..."
- o **Artículo 47.-** "Promoción e incentivos. A fin de garantizar el ejercicio de los derechos culturales y la plurinacionalidad de las personas, comunas, pueblos y nacionalidades..."

² Secretaría Nacional de Planificación. Plan de Desarrollo Creando Oportunidades 2021-2025

³ Asamblea Nacional. (2010). Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). Distrito Metropolitano de Guayaquil. www.asamblea.gob.ec municipio.arafuno@dadara.gob.ec (03) 7 994 270



La Dirección de Desarrollo Económico y Social en aras de fortalecer la parte cultural ha previsto convocar a la ciudadanía del cantón Arajuno al **"REENCUENTRO CULTURAL DE LAS NACIONALIDADES PARA EL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS Y SABERES ANCESTRALES. "ÑUKANCHIK MUSKUY-ARAJUNO 2024"**.

Donde se desarrollará eventos de trascendental importancia, demostrando memoria viva de los ancestros con el objetivo de romper estereotipos y sembrar confianza en la juventud, emprender sin perder nuestra esencia cultural.

En este evento participarán, todas las comunidades, nacionalidades y barrios, instituciones educativas, públicas y privadas que tengan ese ánimo de participar en las diferentes exposiciones.

Con el intercambio cultural de saberes y conocimientos ancestrales invitamos a diferentes fiestas, nacionales e internacionales para que puedan pasar un momento de experiencias inolvidables en un sano esparcimiento de convivencia con nuestras nacionalidades que tiene nuestro cantón, que está rodeada de varios personajes conocedores de la cultura y su cosmovisión ancestrales.

4.- FUNDAMENTO LEGAL

Constitución de la República del Ecuador¹

- o **El Art. 21.-** Dice: "Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural.
- o **El Art. 22.-** establece: "Las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales, y artísticas."
- o Según el **Art. 23.-** Manifiesta: "Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerán sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales.
- o De acuerdo al **Art. 31.-** Menciona que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos...".
- o **El Art. 45.-** Menciona: "...Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho... a la cultura, al deporte y recreación; a disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria...".
- o De acuerdo al **Art. 51.-** Numeral 5. Dice: "La atención de sus necesidades... culturales, y recreativas".
- o **Los artículos 377 y 378.-** de la Carta Magna establecen un Sistema Nacional de Cultura que tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales, y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Este Sistema Nacional de Cultura estará integrado por todas las Instituciones del ámbito cultural que reciban fondos públicos, y por los colectivos y personas que voluntariamente se vinculen al sistema.



- Artículo 46. Reconocimiento se promoverá la interculturalidad, bajo el principio de la unidad e igualdad en la diversidad de culturas.

3.3. COOTAD3.

El COOTAD, en su Artículo 4 literal e) establece la protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio, recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural. El artículo 144 del COOTAD, determina la competencia de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural, los GAD's se encargan de formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión de patrimonio arquitectónico cultural y natural, así como los GAD's podrán, mediante convenios, gestionar concurrentemente con otros niveles de gobierno las competencias de preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio material e inmaterial y será responsabilidad del Gobierno Central emitir las políticas nacionales, salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural y natural.

5.- OBJETIVOS

5.1- Objetivo general.

Fomentar en la población de Arajuno el espíritu de fomento cultural y deportiva en el marco de hermandad y familiaridad entre hombres, mujeres, jóvenes y niños de Arajuno en pos de desarrollo turística, económica para el fortalecimiento de la economía local.

5.2- Objetivos Específicos:

- Revitalizar las prácticas ancestrales así costumbres y tradiciones de las culturas que habitan en el cantón mediante actividades de integración.
- Promocionar al cantón Arajuno, como un cantón multiétnico, intercultural resaltando la cultura, fusionada con la música, danza, artesanía, etc., Como esencia de atracción para los turistas.
- Incentivar en la juventud los valores culturales de los ancestros y poner en práctica dentro de cada uno de sus comunidades.
- Propender a elevar el nivel de emprendimientos creando microempresas artesanales, textiles y gastronomía en general.

6.- ACTIVIDADES A DESARROLLARSE.

Para que la programación tenga éxito en toda su extensión se dividirá en las siguientes actividades culturales y disciplinas deportivas.

FERIA DE EXPOSICIONES		
Gastronómicas	Productivas	Artisanal
INTEGRACION DEPORTIVA POR NACIONALIDADES		
KICHWA	SHUAR	WAORANI
PARTICIPACION DE ARTISTAS INTERCULTURALES		
Música	Danza	



EXPOSICION DEL ARTE TRADICIONAL

Monigotes

Testamento

Viudas

7.-METODOLOGIA.

HORA	FECHA	ACTIVIDAD	LUGAR
09H00	31-12-2024	Animador comunitario de protocolo	PLAZA CENTRAL ARAJUNO
09H30	31-12-2024	Integración de juegos de cancha tradicional masculino intercomunidades. Integración de juegos de cancha tradicional femenino internacionalidades.	
10H30	31-12-2024	Pintada de rostro masculino ,femenino e infantil.	
11H30	31-12-2024	Festival de arte musical de nacionalidades: Shuar, Kichwa, Waorani	
12H30	31-12-2024	Chaskina Masculino Chaskina internacionalidades Kichwa, Shuar y Waorani.	
13H30	31-12-2024	Trepada de árbol abierta adultos. Lanzamiento de Lanza-Masculino -- femenino- Adultos y niños. Tomada de chicha femenino y masculino de nacionalidades Tiro al blanco con bodoquera masculino y femenino Halada de sogá infantil femenino Halada de sogá infantil femenino y masculino.	
15H30	31-12-2024	Talento de Nacionalidades en saberes y conocimientos ancestrales Kichwa vs Waorani y Shuar.	
16H00	31-12-2024	Festival de cuentos y leyendas adultos mayores.	
17H00	31-12-2024	Ceremonias y preparación de la ayahuaska Guayusa y la ortiga de cada nacionalidad.	

19H00 02H00	A	31-12-2024 01-01-2025	Presentaciones dancísticas locales	
----------------	---	--------------------------	------------------------------------	--

8.-PRESUPUESTO

N.-	CODIGO CPC	DESCRIPCION	CANTIDAD	V/U	V.TOTAL
1	962900116	Festival de danza autóctona de las nacionalidades Shuar, Kichwa, Waorani.	1	1 300,00	1 300 00
2	962900116	Festival de musica autóctona de las nacionalidades Shuar, Kichwa, Waorani	1	600,00	600 00
3	962900116	Animador comunitario de protocolo.	1	100,00	100,00
4	965100111	Integración de juegos de cancha tradicional masculino intercomunidades.	1	180,00	180,00
5	965100111	Integración de juegos de cancha tradicional femenino intercomunidades.	1	180 00	180,00
6	962900116	Pintada de rostro masculino ,femenino e infantil.	1	100,00	100,00
7	965100111	Chaskina internacionalidades Kichwa Shuar, Waorani	1	300,00	300,00
8	65100111	Talento de Nacionalidades en saberes y conocimientos ancestrales Kichwa, Waorani y Shuar.	1	400,00	400,00
9	962900116	Trepada de árbol abierta adultos masculino y femenino	1	220,00	220,00
10	962900116.	Lanzamiento de Lanza-Masculino – femenino-Adultos.	2	150,00	300,00
11	962900116	Festival de cuentos y leyendas.	1	180,00	180,00
12	962900116	Tomada de chicha femenino y masculino de nacionalidades	10	20,00	200,00
13	962900116	Tiro al blanco con bodoquera masculino y femenino	20	10,00	200,00
14	962900116	Halada de sogá femenino	1	120,00	120,00
15	962900116	Halada de sogá infantil femenino y masculino.	1	12,000	120,00
16	962900116	Festival de integración gastronómica autóctona de	1	400,00	400 00

		nacionalidades.			
17	473310516	Alquiler de Amplificación	1	500,00	500,00
18	912500111	Servicio de apoyo Planes de contingencia (emergencia)	1	50,00	50,00
19	962900116	Ceremonias y preparación de la ayahuaska Guayusa y la ortiga de cada nacionalidad	1	500,00	500,00
20	962900116	Presentaciones dancísticas locales	3	150,000	150,00
SUB-TOTAL					6.100,00
12% IVA					732,00
TOTAL					6.832,00

9.- METAS

- Emplear diferentes expresiones culturales, naturales ,deportivas como ejes ejecutables principales para el proceso de integración de las nacionalidades por motivo de la culminación del año fiscal 2024

10.- CONCLUSIONES

- La comisión organizadora será la encargada de elaborar el reglamento del festival de Danza y Música, en caso de existir empatela comisión organizadora se someterá al sorteo para su desempate.
- De igual forma el señor(a) contratista será el encargado de elaborar la memoria de todo el evento y actividades realizadas para el archivo de la institución.
- El desembolso del presupuesto para esta programación se hará mediante un contrato a la persona que se encuentre legalmente calificado por SERCOP, y que tenga documentos de SRI como RUC y RUP respectivamente.
- Los premios económicos a los ganadores en las diferentes disciplinas eventos culturales y otros se les entregará en un sobre mediante la presentación de documentos de respaldo.

10.1.- LUGAR DE CONCENTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SOCIOCULTURAL

- RECINTO FERIAL ARAJUNO.

10.2.- HORA DE INICIO: 09H00 AM. (31/12/2023)

10.3.- HORA FINAL: 02 H00 AM. (0101/2025)

10.4.- RESPONSABLES

- DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL GADMIPA.

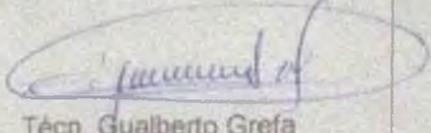
10.5.- REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES

- Solicitud dirigido al señor Director de Desarrollo económico y Social de Arajuno.
- Entregar el tema a concursar.
- Ser representante legal del barrio, institución, organización etc.

10.6.-DE LAS INSCRIPCIONES

Las inscripciones se contarán a partir del 20 al 30 de diciembre del 2024, en horas

Elaborado por:
Lcdo. Pedro Tzerembo
Analista de Cooperación Nacional e Internacional.

<p>AUTORIZADO POR:</p>  <p>Lcdo. Darwin Tanguila ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL.</p>	<p>APROBADO POR:</p>  <p>Técn. Gualberto Grefa DIRECTOR D.D.E.S</p>
---	--



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTON ARAJUNO**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y
PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**

REFORMA PRESUPUESTARIA

TRANSACCION DE GASTO No: 2725

Fecha: 10/09/2024

Proveedor: GREFA VARGAS GUALBERTO RAFAEL

Identificación: Cédula 1600240178

Programa: 01 MUNICIPIO DE ARAJUNO

SubPrograma: 02 SERVICIOS SOCIALES CULTURALES

Proyecto: 210 DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

Actividad: 210 DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

DETALLE:

GREFA VARGAS GUALBERTO RAFAEL.- solicitud realizada Oficio N° GADMIPA -DDES-2024-0944-0 por Director de DDES mediante autorizacion adjunto hoja de ruta.

MEI

Partida Presupuestaria	Valor
01.02.210.210.730205.043.16.04.50.00.000.0000.0000 ATENCION DEL SERVICIO DE S	-3,650.00
01.02.210.210.730201.000.16.04.50.00.000.0000.0000 TRANSPORTE DE PERSONAL	3,650.00
Total =>	0.00



PASCUAL PEDRO
NOTENO LINEA

Lcdo. Pedro Noteno
Autorizado:



MERY YOLANDA
TAYUPANDA LLANGARI

Lcda. Mery Tayupanda
Elaborado Por:



Esperanza y Progreso
Arajuno
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0944-O

Arajuno, 09 de septiembre de 2024

Asunto: Solicitando reforma interna

Señor Licenciado
Darwin Francisco Tanguila Andy
Alcalde del Cantón Arajuno
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente estimado señor Alcalde, solicito de la manera mas comedida se digne autorizar la reforma presupuestaria interna asignado a la Unidad de Gestión Social con la finalidad de traspasar de la partida: ATENCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD AL PERSONAS VULNERABLES número 210.210.730205.043 el valor de 3.650,00 dólares con cero centavos a la partida 210.210.730201 TRANSPORTE DE PERSONAL con el objetivo de trasladar a funcionarios de la Unidad de Gestión Social vía aérea y fluvial en la entrega de kits de vituallas al sector vulnerable en las comunidades de la Parroquia Curaray.

Adjunto planificación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Téc. Gualberto Rafael Grefa Vargas
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL GADMIPA

Referencias:

- GADMIPA-JGS-2024-0279-M

Anexos:

- cronograma_de_entrega_de_vituallas_al_sector_vulnerable_-signed-signed09_09_2024_11_13_46_am.pdf



GUALBERTO RAFAEL
GREFA VARGAS



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2024-09-10 11:52:29 (GMT-5)

Generado por: Mery Yolanda Tayupanda Llangari

Información del Documento			
No. Documento:	GADMIPA-JGS-2024-0280-M	Doc. Referencia:	GADMIPA-DDES-2024-0944-O
De:	Sr. Téc. Juan Freddy Espinosa Puga, Jefe de la Unidad de Gestión Social, GAD Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno	Para:	Sr. Lcdo. Pedro Pascual Noteno Lanza, Director Financiero del GADMIPA, GAD Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno
Asunto:	Solicitando reforma interna	Descripción Anexos:	-
Fecha Documento:	2024-09-09 (GMT-5)	Fecha Registro:	2024-09-09 (GMT-5)

Ruta del documento					
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días
DIRECCION FINANCIERA	Pedro Pascual Noteno Lanza (GADMIPA)	2024-09-10 07:54:54 (GMT-5)	Reasignar	Mery Yolanda Tayupanda Llangari (GADMIPA)	1
DIRECCION FINANCIERA	Mery Yolanda Tayupanda Llangari (GADMIPA)	2024-09-09 16:13:54 (GMT-5)	Reasignar	Pedro Pascual Noteno Lanza (GADMIPA)	0
DIRECCION FINANCIERA	Pedro Pascual Noteno Lanza (GADMIPA)	2024-09-09 15:43:28 (GMT-5)	Reasignar	Mery Yolanda Tayupanda Llangari (GADMIPA)	0
Jefatura de Gestion Social	Juan Freddy Espinosa Puga (GADMIPA)	2024-09-09 15:13:40 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0
Jefatura de Gestion Social	Juan Freddy Espinosa Puga (GADMIPA)	2024-09-09 15:13:40 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0
Jefatura de Gestion Social	Juan Freddy Espinosa Puga (GADMIPA)	2024-09-09 15:12:35 (GMT-5)	Registro	Pedro Pascual Noteno Lanza (GADMIPA)	0